



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

2^a Sesión

Consejo Consultivo Nacional Período 2017-2021

“Análisis sociopolítico del deterioro de las condiciones laborales de la clase trabajadora a partir de la aplicación de la ley del combo fiscal y del crecimiento de la desigualdad en Costa Rica”.

**22 de
marzo
de
2019**

ANEP es integrante de:
Central Social Juanito Mora Porras (CSJMP)
PATRIA JUSTA: Colectivo Sindical
Internacional de Servicios Públicos (ISP)
Confederación de Trabajadores y de Trabajadoras de las Américas (CSA)
Confederación Sindical Internacional (CSI)

Documento perteneciente a:

Nombre: _____

Institución/Empresa: _____



**Viernes 22 de marzo de 2019
Auditorio Conferencia Episcopal de San José**

ÍNDICE

Hoja estratégica de ANEP	1
Nómina integrantes de la Junta Directiva Nacional (JDN), período 2017-2021	2
Equipo político-técnico y administrativo de trabajo	3
¿QUÉ ES EL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL?	4
De los Estatutos de la ANEP: Capítulo X: Del Consejo Consultivo Nacional	5
Lista de Seccionales de ANEP (al 22 de marzo de 2019)	6
AGENDA	10
COMBO FISCAL-LEY 9635 - FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	12
Acciones jurídicas	13
Acción de inconstitucionalidad contra la Ley 9635	14
Alcances del Título III de la Ley 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública respecto al cambio de modalidad de pago para el salario de los funcionarios públicos	16
Policías	20
Afectación Cuerpos Policiales	21
Caja Costarricense de Seguro Social	22
Ley 9635: Un retroceso en materia de derechos laborales para la población trabajadora de la Caja Costarricense de Seguro Social	23
Sector municipal	25
El combo fiscal y el régimen municipal	26
“Ley 9635-Fortalecimiento de las finanzas públicas-Impacto en el Régimen Municipal” - Portada de libro del Lic. Edward Cortés García	28
FRACASO DE LAS POLÍTICAS NEOLIBERALES DEL PLUSC-PAC	29
www.icefi.org	30
Debacle fiscal: Fracaso rotundo de los gobiernos PLUSC-PAC	32
ICEFI - Desafíos fiscales estructurales de Costa Rica: Más allá de la reforma fiscal de 2018	34
ICEFI - Contexto económico y social	35
ICEFI - Diez desafíos fiscales estructurales	36
Endeudamiento público	37
Auditoría Ciudadana de Trazabilidad de la Deuda Pública de Costa Rica	38
Grupo de Transparencia Nacional (GTN)	42
¡Los empleados públicos no somos responsables del déficit fiscal!	43
Banco Central de Costa Rica -	44
Más impuestos: más robo, más defraudación... Más castigo a la gente	45
OFENSIVA ANTISINDICAL DEL GOBIERNO ALVARADO-PIZA Y DEL PLUSC-PAC	47

Proyectos antisindicales en la Asamblea Legislativa	48
Colectivo Sindical PATRIA JUSTA	53
APORTES PARA UNA AGENDA FISCAL PATRIÓTICA	54
REFORMA DEL EMPLEO PÚBLICO - POSICIÓN OFICIAL DE LA ANEP	75
Carta a la ministra de Planificación y al ministro de Trabajo	76
Instituciones públicas en la mira del gobierno Alvarado Piza: cerrar-fundir-vender-privatizar-anular-supeditar	86
Inicia reforma administrativa del Estado con eliminación de instituciones inactivas-MIDEPLAN	87
Organigrama del sector público costarricense	89
PROCESO: HACIA LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN SINDICAL DE ANEP	99
Programa: Escuela Nacional de Capacitación y Formación Sindical de ANEP	100
Boleta de Inscripción	103
JUVENTUD ANEPISTA - UNIDOS POR LAS JUVENTUDES SIN EMPLEO	104
LA EXPOLIACIÓN PRESIDENCIAL DE JAPDEVA	105
LA QUEMA DEL PERIÓDICO <i>LA INFORMACIÓN</i>	107
A 100 años de la quema de <i>La Información</i>	108
MOTIVACIÓN PRIMERO DE MAYO	110
Primero de Mayo	111
Los Mártires de Chicago	113
Juan Rafael Mora Porras (Don Juanito) - Héroe Nacional y Libertador de la Patria	114

HOJA ESTRÁTÉGICA DE ANEP

HORIZONTE UTÓPICO

La transformación de la sociedad, en aras de hacerla más justa, democrática e incluyente en todas sus dimensiones: económica, ambiental, política y sociocultural.

Nuestra MISIÓN:

Promover desde la clase trabajadora un Estado Social de Derecho, equitativo e incluyente, con pleno respeto de los Derechos Humanos, del medio ambiente y la Ecología; a través de la reflexión, la propuesta y la participación social y el desarrollo de nuestra capacidad organizativa

Nuestra VISIÓN

Interna

Somos una organización político-sindical de carácter clasista y democrática, honesta y transparente, cuya membresía ostenta una elevada conciencia social, de género y ecológica. Nuestro accionar se basa en la solidez financiera y administrativa, el trabajo planificado y la eficacia de su equipo humano.

Externa

ANEP es parte de un dinámico movimiento social de reconocida capacidad de interlocución e incidencia en la toma de decisiones nacionales; y con una propuesta alternativa de desarrollo equitativo e incluyente.

ESTRATEGIA PRINCIPAL

Interactuar y construir alianzas con diferentes actores políticos y sociales que coincidan con nuestros fines y valores, incluyendo opciones político-partidarias o personalidades relevantes de la vida nacional, si las exigencias del momento así lo determinan.

Miembros de Junta Directiva Nacional
Periodo 2017-2021

	NOMBRE	Puesto
1	Albino Vargas Barrantes	Secretario General
2	Wálter Quesada Fernández	Secretario General Adjunto
3	Martha Guido Serrano	Secretaria Administración y Finanzas
4	Andrea Retana Rodriguez	Directivo Nacional
5	Antonio Ortiz Fiorabanty	Directivo Nacional
6	Benjamín Sevilla García	Directivo Nacional
7	Claudio Sánchez González	Directivo Nacional
8	Energivia Sánchez Brenes	Directivo Nacional
9	Esteban Quesada Chacón	Directivo Nacional
10	Flor de Lis Monestel Corrales	Directivo Nacional
11	Geovanny Ramírez Guerrero	Directivo Nacional
12	Gerardo Mora Ordoñez	Directivo Nacional
13	Grettel Ortiz Monge	Directivo Nacional
14	Jonathan Flores Mata	Directivo Nacional
15	Ligia Azofeifa Calderón	Directivo Nacional
16	Ligia Solis Solis	Directivo Nacional
17	Lorena Chacón Tellini	Directivo Nacional
18	Lorena Chavarría Martínez	Directivo Nacional
19	Máinor Anchía Angulo	Directivo Nacional
20	Rafael Mora Solano	Directivo Nacional
21	Rebeca Cepedes Alvarado	Directivo Nacional
22	Ronald Barrantes Mora	Directivo Nacional
23	Roy Chaverri Chacón	Directivo Nacional
24	William Arias Soto	Directivo Nacional

Órgano Fiscal 2016-2020

1	Carmen González Loría	Fiscal General
2	Carlos Alfaro Rodriguez	Fiscal General Adjunto Primero
3	Mercedes Aguilar Rojas	Fiscal General Adjunto Segundo

EQUIPO DE TRABAJO

UNIDAD DE ECONOMÍA FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN (UEFA)	UNIDAD DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL (UDO)	
Cristina Ramírez Porras	Álvaro Valverde Granados	
Daniel Torres Ortega	Antonio Ortiz Fioravanti	
Gerardo Umaña Méndez	Benjamín Sevilla García	
Hellen Marín Sánchez	Claudio Sánchez Gonzalez	
Lorena Villalobos Miranda	Deiby Porras Arias	
María Lourdes Morazán Zamuria	Edwin Marín Bonilla	
Martha Eugenia Guido Serrano	Esteban Quesada Chacón	
Pablo Freer Paniagua	Freddy Bonilla García	
Rafael Ángel Gamboa Sandí	Gerardina Morales Torres	
Roy Mora Mora	Gerardo Cascante Amador	
Rusbell Masis Salazar	Gerardo Cascante Vargas	
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA (UAJ)	Giovanny Ramírez Guerrero	
Carolina Zúñiga Castro	Iris Cervantes Paniagua	
Catalina Víctor Castro	Javier Valerín Villegas	
David Estrada Zeledón	Jonathan Flores Mata	
Esteban Calvo Rodríguez (Consultor Externo)	Jorge Campos Alfaro	
Gustavo Hernández Picado	Keilyn Urtecho Obando	
Harry Flores Castillo	Ligia Solís Solís	
José Pablo Quirós Picado	Lorena Chavarría Martínez	
Karen Carvajal Loaiza	Máinor Anchía Angulo	
Maria del Mar López Delgado	Pamela Rodriguez Boza	
Priscilla Castro Jiménez	Roy Chaverri Chacón	
Roberto Zamora Bolaños (Consultor Externo)	UNIDAD DE RELACIONES POLÍTICAS (URP)	
Rodrigo Rosales Arce (Consultor Externo)	UNIDAD DE RELACIONES POLÍTICAS (URP)	
Rosa Rivera Bejarano	Albino Vargas Barrantes	
Víctor Méndez Garro (Consultor Externo)	Alonso Meza Chaves	
UNIDAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (UIC)	Kenlly Urtecho Obando	
Eugenio Guerrero Cascante	Rafael Mora Solano	
Yariela Novo Cárdenas	Roberto Zeledón Arias	
UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLITICO-SINDICAL (UCFPS)	Wálter Quesada Fernández	
María Laura Sánchez Rojas		



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

¿Qué es el Consejo Consultivo Nacional?

DE LOS ESTATUTOS DE LA ANEP

CAPÍTULO X: DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL

ARTÍCULO 69.

Las presidencias y vicepresidencias de las juntas directivas de los organismos de base, en su carácter personal y sin posibilidad de delegar esa función, formarán el Consejo Consultivo Nacional, el cual se reunirá por expresa convocatoria de la Junta Directiva Nacional, cada vez que las circunstancias sociopolíticas o cualquier otra razón de gravedad para el país o para el sindicato así lo exijan. Ordinariamente, habrá una sesión al término del primer año de gestión directiva, y otra sesión, al tercer año de la misma.

Las personas que integren la Junta Directiva Nacional serán de pleno derecho, integrantes del Consejo Consultivo Nacional.

La función del Consejo Consultivo Nacional será de consulta y coordinación con la Junta Directiva Nacional. Conocerá de los asuntos que ésta lleve a su seno, o aquellos asuntos que, por considerarlos de importancia, alguna persona integrante de este Consejo considere oportuno discutir para trasladarlos a la Junta Directiva Nacional.

El funcionamiento del Consejo Consultivo Nacional será reglamentado por la Junta Directiva Nacional, con observancia de las pautas contenidos en los presentes Estatutos.

La Junta Directiva Nacional de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEP) acuerda:

En su sesión número 2125, del viernes 1 de febrero de 2019, acordó convocar al Consejo Consultivo Nacional, a las 8 horas del viernes 22 de marzo de 2019, en las instalaciones del auditorio de la Conferencia Episcopal de Costa Rica (CECOR), en condición ampliada, para un “Análisis sociopolítico del deterioro de las condiciones laborales de la clase trabajadora a partir de la aplicación de la ley del combo fiscal y del crecimiento de la desigualdad en Costa Rica”. Se trata de un evento sociopolítico en función de la coyuntura, compartido con el Colectivo sindical Patria Justa y con algunas personalidades relevantes que coinciden con nuestros planteamientos. **ACUERDO FIRME.**

Nº	LISTA DE SECCIONALES DE ANEP
----	------------------------------

1.	ACOSA
2.	ALUNASA
3.	ANEP-JOVEN
4.	ARCHIVO NACIONAL
5.	AVIACIÓN CIVIL
6.	AyA NACIONAL
7.	AyA TÉCNICOS DE PLANTAS
8.	BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
9.	BANHVI
10.	BANCO DE COSTA RICA
11.	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL-CARCELES
12.	CASA PRESIDENCIAL
13.	CEN-CINAI
14.	CHOFERES DE AUTOBUS-GUAPILEÑOS
15.	CHOFERES DE BUS TURRIALBAEÑOS*
16.	CNE
17.	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO
18.	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN
19.	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES LA UNIÓN
20.	COMITE CANTONAL DE DEPORTES PUNTARENAS
21.	COMITE CANTONAL DE DEPORTES SAN JOSÉ
22.	COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA*
23.	CONICIT
24.	CONSEJO DE TRANSPORTE PUBLICO
25.	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
26.	CORREOS DE COSTA RICA S.A
27.	CRUZ ROJA COSTARRICENSE
28.	FERROCARRILEROS
29.	FONABE
30.	G4S
31.	HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA
32.	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS
33.	IAFA
34.	ICODER
35.	ICT
36.	IMAS
37.	IMAS-TIENDAS LIBRES
38.	IMPRENTA NACIONAL
39.	INA
40.	INAMU
41.	INCOFER

Nº	LISTA DE SECCIONALES DE ANEP
----	------------------------------

42.	INCOP
43.	INCOPESCA
44.	INDER
45.	INEC
46.	INS
47.	INTA-MAG
48.	INVU
49.	JPS
50.	K-9
51.	LICEO DE HEREDIA
52.	LICEO FRANCO COSTARRICENSE
53.	MEIC
54.	MEP
55.	MERCADO MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
56.	MIGRACIÓN AMINISTRATIVA
57.	MINAE
58.	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
59.	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD-TRABAJADORES ARTISTAS
60.	MINISTERIO DE HACIENDA
61.	MINISTERIO DE SALUD-AREA RECTORA HUETAR CARIBE
62.	MINISTERIO DE SALUD-REGIONAL CARTAGO
63.	MINISTERIO DE SALUD-SANEAMIENTO AMBIENTAL
64.	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA-ADMINISTRATIVO
65.	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA-FUERZA PUBLICA
66.	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA-PCD
67.	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA-VIGILANCIA AÉREA
68.	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
69.	MINISTERIO SALUD-TRABAJADORAS SOCIALES
70.	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES
71.	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
72.	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA
73.	MUNICIPALIDAD DE ALVARADO
74.	MUNICIPALIDAD DE ASERRÌ
75.	MUNICIPALIDAD DE ATENAS
76.	MUNICIPALIDAD DE BAGACES
77.	MUNICIPALIDAD DE BELÉN
78.	MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES
79.	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS
80.	MUNICIPALIDAD DE CARTAGO
81.	MUNICIPALIDAD DE CORONADO
82.	MUNICIPALIDAD DE CORREDORES

Nº	LISTA DE SECCIONALES DE ANEP
----	------------------------------

83.	MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS
84.	MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
85.	MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
86.	MUNICIPALIDAD DE EL GUARCO
87.	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
88.	MUNICIPALIDAD DE FLORES
89.	MUNICIPALIDAD DE GARABITO
90.	MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA
91.	MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO
92.	MUNICIPALIDAD DE GUATUSO
93.	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
94.	MUNICIPALIDAD DE JIMÉNEZ
95.	MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
96.	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA
97.	MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES
98.	MUNICIPALIDAD DE MATINA
99.	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE OCA
100.	MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO
101.	MUNICIPALIDAD DE MORA
102.	MUNICIPALIDAD DE MORAVIA
103.	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
104.	MUNICIPALIDAD DE NARANJO
105.	MUNICIPALIDAD DE NICoya
106.	MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
107.	MUNICIPALIDAD DE OROTINA
108.	MUNICIPALIDAD DE OSA
109.	MUNICIPALIDAD DE PALMARES
110.	MUNICIPALIDAD DE PURISCAL
111.	MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
112.	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
113.	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
114.	MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
115.	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA
116.	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
117.	MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
118.	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
119.	MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA
120.	MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ
121.	MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
122.	MUNICIPALIDAD DE TIBAS
123.	MUNICIPALIDAD DE TILARAN

Nº	LISTA DE SECCIONALES DE ANEP
----	------------------------------

124.	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
125.	MUNICIPALIDAD DE UPALA
126.	MUNICIPALIDAD DE VALVERDE VEGA
127.	OBREROS BANANEROS Y AGRICOLAS DE SARAPIQUÍ
128.	OBREROS PIÑEROS BANANEROS DEL SUR (OPAS)
129.	OBREROS PIÑEROS DE OCCIDENTE (OPO)
130.	ORQUESTA SINFONICA NACIONAL
131.	PANARE
132.	PANI
133.	PENSIONADOS
134.	PIMA CENADA
135.	POLICIA PENITENCIARIA
136.	POLICÍA PROFESIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA
137.	PROFESIONALES EN DERECHO Y NOTARIADO
138.	SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO
139.	SINART
140.	SINEM
141.	SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL
142.	TEATRO NACIONAL
143.	CHOFERES DE AUTOBUS TRACASA
144.	TRAILEROS
145.	FERROCARRILEROS TRASFECO S.A*
146.	UNA HEREDIA
147.	USUARIOS MAYOREO SAN JOSÉ
148.	USUARIOS PIMA CENADA
149.	UTN SEDE CENTRAL
150.	VENDEDORES DE LOTERIA
151.	ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

Segunda Sesión del Período Directivo 2017-2021

Consejo Consultivo Nacional de la ANEP

Viernes 22 de marzo de 2019

Auditorio de la Conferencia Episcopal de Costa Rica

Agenda

07:30 a.m.	Bienvenida, registro, entrega de documento y desayuno-Revisión individual del material impreso. Presentación de motivación cultural-musical: Roy Chaverri
09:00 a.m.	Apertura oficial: entonación del Himno Nacional
09:05 a.m.	Presentación de la agenda
09:10 a.m.	Mensaje de la Secretaría General de la ANEP, a nombre de la Junta Directiva Nacional (JDN) de la organización, de parte de los compañeros Albino Vargas Barrantes y Wálter Quesada Fernández.
09:20 a.m.	Saludos de personalidades invitadas (algunas se presentarán al momento de llegar)
09:30 a.m.	Compendio de iniciativas: "APORTES PARA UNA AGENDA FISCAL PATRIÓTICA": Motivación política: D. Luis Paulino Vargas Solís, Doctor en Economía, Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE) de la Universidad Estatal a Distancia UNED, Presidente de Movimiento Diversidad Contenidos de los aportes: Albino Vargas Barrantes
10:00 a.m.	ACCIONES JURÍDICAS EMPRENDIDAS DESDE ANEP CONTRA LA LEY 9635, FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS: Licda. Karen Carvajal Loaiza, Subcoordinadora, Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ) de la ANEP.
10:20 a.m.	"LEY 9635: IMPACTO EN EL RÉGIMEN MUNICIPAL": D. Edward Cortés García, Abogado, Especialista en Derecho Constitucional, Universidad Castilla La Mancha, España.
10:40 a.m.	"ATAQUE ANTINSINDICAL EN SEDE PARLAMENTARIA: PROYECTOS DE LEY CONTRA LA ORGANIZACIÓN Y CONTRA LA LIBERTAD SINDICAL": D. Esteban Calvo Rodríguez, Doctor en Derecho, Especialista en Derecho Laboral, Universidad de Valencia, España.



www.anep.cr [/anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [ANEPTVHD](https://youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

11:00 a.m.	"APORTES A LA ANEP EN LA ACTUAL CIRCUNSTANCIA: UNA PERSPECTIVA CONSTRUCTIVA". D. Mauricio Castro Méndez, Doctor en Derecho, Especialista en Derecho Laboral, Universidad de Buenos Aires, Argentina. Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica (UCR).
11.20 a.m.	Debate General:
12:00 m.	60 Aniversario de la ANEP: 1958-19 de agosto-2018: Presentación del libro (próximo a publicarse), Historia de la ANEP. a- Prólogo del libro: Óscar Rodríguez León, Secretario Regional para la América Central y la República Dominicana de la Internacional de Servicios Públicos (ISP). b- Breve exposición del autor del libro: Adalberto Fonseca Esquivel, historiador-profesor universitario, Universidad de Costa Rica (UCR). Exsecretario General de la ANEP: 1985-1990.
12:30 p.m.	Huelga Patriótica Contra el Combo Fiscal: Reconocimiento y aplauso solidario a víctimas de la represión política por su participación en este histórico movimiento.
12:45 p.m.	Breve presentación proyecto "ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN DE ANEP": Licda. María Laura Sánchez Rojas, Socióloga-Universidad de Costa Rica (UCR), Coordinadora de la Unidad de Capacitación y Formación Político-Sindical (UCFPS) de la ANEP
01:00 p.m.	Solidaridad con la lucha del pueblo de Limón
01:10 p.m.	LA JUVENTUD Y EL DESEMPLEO: Lic. Benjamín Sevilla García, Secretario de Juventud de la Junta Directiva Nacional (JDN)
01:20 p.m.	Llamamiento a la participación en el PRIMERO DE MAYO
01:25 p.m.	¡FELIZ CUMPLEAÑOS ANEP! Los y las presentes le cantamos cumpleaños a la ANEP con motivo de su 60 aniversario: 1958-19 de agosto-2018.
01:30 p.m.	Despedida y almuerzo



www.anep.cr [/anepsindicato](#) [ANEPTVHD](#) [@anepsindicato](#)



San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños. Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José Correo electrónico info@anep.or.cr



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

COMBO FISCAL

Ley 9635

FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS



COLECTIVO SINDICAL
PATRIA JUSTA
¡POR LA UNIDAD SINDICAL EN LA ACCIÓN!



www.anep.cr [f/anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato) [y/ ANEP TVHD](https://www.youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

Acciones Jurídicas



COLECTIVO SINDICAL
PATRIA JUSTA
¡POR LA UNIDAD SINDICAL EN LA ACCIÓN!



www.anep.cr [f /anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [d ANEP TVHD](https://youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr

ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD

CONTRA LA LEY 9635

En términos generales, la acción de inconstitucionalidad que presentó la ANEP, preparada por su Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ), tiene como objetivo inicial atacar, en primera instancia, el artículo 26 de dicha norma, que establece el ámbito de aplicación de esta Ley, ampliéndolo a toda la Administración Pública en general, independientemente de su naturaleza jurídica, de su nivel de autonomía, y grado de desconcentración o descentralización.

Desde el momento en que esta nueva Ley otorga al Poder Ejecutivo poderes de dirección y control sobre todas las instituciones de la Administración Pública, eso es, a nuestro juicio, violatorio de una serie de principios y normas constitucionales, como lo es por ejemplo, el principio de autonomía municipal establecido en los artículos 169 y 170 de la Carta Magna.

De modo que el primer punto impugnado de la acción de inconstitucionalidad de referencia es el artículo 26 de la Ley 9635, en la medida que incluye dentro del ámbito de aplicación de esta Ley a las municipalidades y otras instituciones autónomas y entes descentralizados, sin tener en cuenta su nivel de autonomía política, administrativa y financiera.

A nuestro criterio la Ley 9635, contiene una serie de contradicciones con los principios constitucionales de autonomía de la voluntad, seguridad jurídica, progresividad de los derechos fundamentales, justicia tributaria, no confiscatoriedad de los salarios, derecho a la negociación colectiva, etc.

Se impugna el método de calificación, el cual es incierto para todos los funcionarios de la institucionalidad pública por ser el mismo arbitrario; y, además, al ordenar que el mismo será aplicado para todas las instituciones (incluso para las municipalidades), por parte del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), el cual será el ente competente para dictar las metas y planes de acción; buscando darle al Poder Ejecutivo, poder de dirección a las municipalidades y entes autónomos en materia de empleo público.

Es importante señalar que, incluso, la Ley indica frases como “con las salvedades correspondientes”, ambigüedad que –eventualmente-, le permitiría a la Administración desaplicar las reglas en el caso que quisieran, violentando la inderogabilidad singular de la norma, pudiendo fundamentar cualquier caso de excepción con dicha “salvedad”.

Se acusa, además, la inconstitucionalidad por violación al principio de igualdad, al crear dos regímenes diferentes de prohibición: uno remunerado con el 65 % para algunos funcionarios de la Administración Central (que incluye a los del Ministerio de Hacienda), mientras que a aquellos que se regulen por leyes especiales les remunerará un 30 % solamente.

También se cuestiona la constitucionalidad de las normas de metodología por evaluación y designación de anualidades nominales en los funcionarios, en la medida que, mientras el Estado se asegura de captar recursos porcentuales basados en el consumo, el aumento por anualidad permanece invariable en el tiempo, causando la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores frente a los gastos; además de vincularse el mismo a la también inconstitucional decisión de obligar a denunciar convenciones colectivas, en las que se pudiera disponer cualquier otro acuerdo.

Otro punto impugnado es el tema de la prohibición que hace la ley 9635, de que se pacten mejores condiciones de trabajo por medio de la negociación colectiva.

Son muchas las normas dentro de la Ley 9635 que consideramos violentan el derecho de la constitución, su articulado y principios contenidos. Por ello es importante la actuación en contra de dichas normas, no solamente pensando en el perjuicio gravísimo contra los intereses de los trabajadores y de las trabajadoras, y la desidia ante el Derecho Internacional Laboral; sino que, también, por el menoscabo al Estado de Derecho, en que se le otorga al Poder Ejecutivo poderes irrestrictos sobre entes descentralizados en materia de empleo público, fomentando el deterioro de la institucionalidad democrática costarricense.

*San José viernes 22 de marzo de 2019.
Unidad de Asesoría Jurídica (UAJ), ANEP.*

ALCANCES DEL TÍTULO III DE LA LEY 9635 QUE MODIFICA LA LEY 2166, LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL CAMBIO DE MODALIDAD DE PAGO PARA EL SALARIO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS

I.- A MODO DE INTRODUCCIÓN:

La Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley 9635 del 5 de diciembre de 2018, introdujo una importante reforma a la Ley de Salarios de la Administración Pública, a la cual se le adicionan varios artículos y se le introducen varias normas transitorias.

El contenido de la reforma es amplio por cuanto no solo regula una serie de componentes salariales, sino también establece una nueva regulación sobre las remuneraciones de los funcionarios que conforman el nivel jerárquico del Sector Público y establece una Rectoría y Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos. En sus nuevas disposiciones la ley fija límites a la cuantía de los sobresueldos, así como prohibiciones y condicionamientos para su pago. Establece reservas de ley para su creación y hasta limitaciones a la negociación colectiva, todo con una orientación hacia una política salarial restrictiva del Sector Público que a la poste implica una reducción real y sustantiva de los salarios que devengan los funcionarios del Estado.

Sobre el alcance normativo de la reforma es mucho lo que debe decirse, y dada la importancia que tiene la materia salarial, cada uno de los artículos adicionados a la Ley daría por un extenso análisis. Pero interesa ahora enfocarse en uno de los aspectos más controversiales que tiene la reforma, cual es, el resguardo de los derechos adquiridos y de las situaciones jurídicas consolidadas.

Esta Ley de reforma adolece de una redacción muy deficiente que dificulta tener claro el ámbito temporal de su aplicación, de manera tal que se hace necesario hacer un esfuerzo por dilucidar tan importante aspecto. A continuación, expondremos algunas ideas que, sin pretender dar por resuelto el problema para todos los supuestos conflictivos que puedan darse, sí dan luces para facilitar la solución de algunos casos concretos y en particular, el que tiene que ver con el cambio en la modalidad de pago del salario de los funcionarios públicos.

II.- SOBRE LA EFICACIA TEMPORAL DE LAS NORMAS Y EL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD

En relación a la vigencia de las normas, impera el principio general conforme al cual, la ley rige a partir de la fecha que ella designe o a partir de su publicación. *“Las leyes solo pueden producir efecto para futuro, es decir, a partir de su entrada en vigor, el tiempo es irreversible y no se puede volver al pasado para modificar los hechos acaecidos en él”*. (O'Callaghan, Xavier: Compendio de Derecho Civil, Tomo I parte General 4 Edición Editorial de Derecho reunidas S.A. Alcobendas, Madrid, 2002, p. 116).

La puesta en vigor de una nueva ley puede tener efectos extintivos de una precedente, en cuyo caso, con la entrada en vigencia de la nueva norma se extingue a la vez, la vigencia y la eficacia la anterior. Estos casos, también por regla general, los efectos de la derogatoria son hacia futuro – efectos *ex nunc*- de manera tal que, al derogarse la norma, esta resulta inaplicable a cualquier situación jurídica nacida con posterioridad a la derogación, aunque sus efectos puedan perdurar en el tiempo para mantener situaciones nacidas bajo su imperio. Este sobredimensionamiento de la eficacia de las normas, surge del principio denominado *“supervivencia del derecho abolido”*, que no es más que un corolario del Principio de Irretroactividad de la Leyes.

En relación a esto, la doctrina nacional ha hecho ver que *“Si bien es cierto que la cesación de la vigencia de las normas luego de su abrogación es definitiva, no por esta razón puede decirse que la norma se ha extinguido, dado que existen numerosos casos en que ello no ocurre así.”*

En efecto, es pacíficamente aceptado, verbigracia, que las normas derogadas siguen aplicables a situaciones nacidas durante el tiempo en que se mantuvieron vigentes... (las leyes) conservan aún, salvo excepciones, su obligatoriedad para las situaciones de hecho anteriores a la realización del efecto abrogatorio, pues sólo han sido sustraídas a su regulación las situaciones sucesivas". (HERNÁNDEZ, Rubén: "Las fuentes normativas", San José, Costa Rica, Universidad Autónoma de Centro América. 1981, págs. 50-51).

En nuestra legislación este principio constituye un derecho fundamental reconocido en el artículo 34 de la Constitución Política, cuyo texto dispone que *"A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de una persona o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas"*.

III.- SOBRE SITUACIONES JURÍDICAS CONSOLIDADAS AL AMPARO DEL PRINCIPIO DE IRRETROACTIVIDAD

Para la Sala Constitucional la situación jurídica consolidada representa un estado de cosas definido plenamente en cuanto a sus características jurídicas y a sus efectos, todo lo cual ha nacido a la vida jurídica de una regla legal válida y eficaz, de manera tal que de darse una reforma legal que cambie o elimine esa regla, tal modificación no tendrá la virtud de impedir que se den los efectos jurídicos que se esperaban de aquella regla, que quedan siempre protegidos al amparo del principio de irretroactividad y por razones de equidad y de certeza jurídica.

En palabras propias de la Sala Constitucional, *"la garantía constitucional de la irretroactividad de la ley se traduce en la certidumbre de que un cambio en el ordenamiento no puede tener la consecuencia de sustraer el bien o el derecho ya adquirido del patrimonio de la persona, o de provocar que si se había dado el presupuesto fáctico con anterioridad a la reforma legal, ya*

no surja la consecuencia (provechosa, se entiende) que el interesado esperaba de la situación jurídica consolidada. Ahora bien, específicamente en punto a ésta última, se ha entendido también que nadie tiene un "derecho a la inmutabilidad del ordenamiento", es decir, a que las reglas nunca cambien. Por eso, el precepto constitucional no consiste en que, una vez nacida a la vida jurídica, la regla que conecta el hecho con el efecto no pueda ser modificada o incluso suprimida por una norma posterior; lo que significa es que –como se explicó– si se ha producido el supuesto condicionante, una reforma legal que cambie o elimine la regla no podrá tener la virtud de impedir que surja el efecto condicionado que se esperaba bajo el imperio de la norma anterior. Esto es así porque, se dijo, lo relevante es que el estado de cosas de que gozaba la persona ya estaba definido en cuanto a sus elementos y a sus efectos, aunque éstos todavía se estén produciendo o, incluso, no hayan comenzado a producirse. De este modo, a lo que la persona tiene derecho es a la consecuencia, no a la regla." (S.C. 7331-97, S.C 2765-97)". (Lo resaltado no es del original. (SENTENCIA 6258-2004 SCO)

De la anterior cita de se extrae con claridad que la situación jurídica consolidada no conduce a una petrificación del ordenamiento jurídico, sino a resguardar la permanencia de las condiciones que una persona tenía ya definidas al amparo de una norma extinta, de modo que esas condiciones preestablecidas y sus efectos no se vean alteradas por el imperio de la nueva ley.

La aplicación de las situaciones jurídicas consolidadas en el ámbito del Derecho del Trabajo, reviste particular importancia, no solo porque las relaciones laborales perduran en el tiempo, viéndose sometidas a sucesivos cambios normativos, sino también porque los derechos laborales son en esencia derechos fundamentales que gozan de especial protección en el ordenamiento jurídico. De aquí que, por regla general, frente a los cambios de la ley, los derechos laborales quedan siempre resguardados en su condición de derechos adquiridos o en su condición de situaciones jurídicas consolidadas.

IV.- SOBRE LA MODALIDAD DE PAGO DEL SALARIO COMO SITUACIÓN JURÍDICA CONSOLIDADA.

Siguiendo el hilo de lo que se viene exponiendo, existen razones de peso para entender que la modalidad de pago del salario de los funcionarios públicos, constituye una situación jurídica consolidada, que no puede verse afectada por la reforma legal que la Ley 9635 introdujo a la Ley de Salarios de la Administración Pública con la adición del artículo 52 cuyo texto impone a las instituciones públicas ajustar la periodicidad de pago de los salarios de sus funcionarios a la modalidad de pago mensual con adelanto quincenal, para que se tenga como única modalidad de pago legalmente procedente.

Para empezar, debe tenerse en cuenta que tratándose de los funcionarios que a la fecha de entrada en vigencia de la reforma legal se encontraban activos en la Administración Pública, en su caso mantenían ya una relación laboral determinada por condiciones preexistentes a la vigencia de la reforma, lo que supone un estado de cosas que no puede ser modificado perjuicio de sus derechos.

En segundo lugar, la propia ley de reforma en sus transitorio XXV introduce una salvaguarda de derechos jurídicos y situaciones jurídicas consolidadas a favor de los derechos laborales de los funcionarios públicos, especialmente a lo referente al salario. Si el cambio de modalidad en el pago de los salarios tiene efectos perjudiciales para los funcionarios, no existe duda en que tal modificación supondría una violación de la norma transitoria.

Al igual que lo hace la Ley, el Reglamento del Título III DE la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley número 9635 del 3 de diciembre de 2018, referente al empleo público, Decreto Ejecutivo número 41564-MIDEPLAN-H publicado en la Gaceta número 38 del 18 de febrero de 2019, también contiene normas que resguardan los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas a favor de los funcionarios públicos de cara a la entrada en vigor de dicha Ley. En este sentido, el artículo 3 del citado reglamento, relativo al ámbito de aplicación establece lo siguiente:

“Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Las disposiciones del Título III de la Ley N° 9635 denominado “Modificación De La Ley N. ° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de Octubre de 1957” serán aplicables a los servidores públicos de la Administración central y descentralizada.

Por Administración central, se entenderá al Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios; el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, y las dependencias y los órganos auxiliares de estos.

Por Administración descentralizada, se entenderá a todas las instituciones autónomas y semiautónomas, empresas públicas del Estado, universidades públicas, municipalidades y la Caja Costarricense del Seguro Social.

Las disposiciones del presente reglamento no tendrán efecto retroactivo y por lo tanto respetarán los derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas previo a la entrada en vigencia de la Ley N° 9635, de conformidad con las disposiciones transitorias al Título III de dicha ley.

Corresponden a derechos adquiridos, los incentivos, sobresueldos, pluses, remuneraciones adicionales o cualquier otro de naturaleza equivalente, que previo a la entrada en vigencia de la Ley N° 9635, integraban el salario total del servidor público, en propiedad o interino”. (El subrayado no es del original).

Por su parte, el artículo 21 del mismo reglamento que trata específicamente sobre la modalidad de pago de los servidores públicos, si bien dispone que *“Los pagos deberán ajustarse a la modalidad de pago mensual con adelanto quincenal, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 2166, adicionados mediante artículo 3 de la Ley N° 9635”*, tal disposición debe interpretarse en armonía con lo preceptuado en el artículo 3 antes citado; esto es:

El ajuste a la modalidad de pago mensual con adelanto quincenal, no podrá hacerse con efecto retroactivo, y, por lo tanto, las Administraciones Públicas, deberán mantener la modalidad de pago existente previo a la entrada de vigencia de la ley, por cuanto en ello existe una situación jurídica consolidada que debe de respetarse a favor de los funcionarios.

Extracto de las consideraciones legales acerca de la ley nº 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, elaboradas por el equipo jurídico interno y consultores externos de la ANEP

San José, marzo del 2019.

Elaborado por el Esteban Calvo Rodríguez, Doctor en Derecho, Especialista en Derecho Laboral
Consultor Jurídico Externo de ANEP
Bufete Laborem Consultores



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

Policías



COLECTIVO SINDICAL
PATRIA JUSTA
POR LA UNIDAD SINDICAL EN LA ACCIÓN!



www.anep.cr [f /anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [y ANEP TVHD](https://youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr

Afectación Cuerpos Policiales

Producto de la entrada en vigencia de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, No. 9635, “Combo fiscal”, los cuerpos policiales manejan dos regímenes salariales: unos funcionarios con incentivos salariales y otros que no los recibirán nunca más, a pesar de ser todos parte de un régimen de excepción conceptuado como un todo único.

La entrada en vigencia de esta ley abre, nuevamente, el debate en torno al salario y las condiciones laborales de las personas trabajadoras de los distintos cuerpos policiales del país, siempre tratadas con mucho desdén en la materia.

Los policías están en el rango de los salarios más bajos del Gobierno Central. No obstante, el “combo fiscal” no hizo ninguna excepción con los cuerpos policiales. Por el contrario, se estableció una política salarial regresiva, al afectar y eliminar algunos de los incentivos salariales que forman parte del salario de nuestros uniformados.

Paradójicamente, al mismo tiempo que vemos el empoderamiento del narcotráfico, la incursión e infiltración del crimen organizado en nuestro país, y el crecimiento de la actividad delictiva producto de la exclusión social, se afecta el salario de nuestros y de nuestras policías. La Administración se conforma con decir que la ley afectara únicamente a los nuevos funcionarios, no a los que ya están en servicio. ¡Vaya consuelo!

¿Qué se afecta? La carrera policial, al no reconocerse los cursos atinentes a la función policial. Desaparece el Quinquenio (5 % de aumento por cada cinco años de servicio policial); la anualidad se ve amenazada y pasa a ser un monto nominal. Se da una especie de congelamiento salarial. Todo, para un promedio de ₡42.500 colones mensuales menos en el salario de los nuevos policías.

Lic. Mainor Anchía Angulo
Directivo Nacional ANEP
Presidente Seccional ANEP-Fuerza Pública.



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

Caja Costarricense de Seguro Social



COLECTIVO SINDICAL
PATRIA JUSTA
POR LA UNIDAD SINDICAL EN LA ACCIÓN!



www.anep.cr [f /anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [y ANEP TVHD](https://youtube.com/ANEP TVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr

LEY 9635: UN RETROCESO EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES PARA LA POBLACIÓN TRABAJADORA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL

La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) es, sin duda, una institución baluarte de nuestro sistema de Seguridad Social; y, a su vez, un importante referente de las luchas sociales en nuestro país desde los años 40's hasta el presente, en la búsqueda de derechos para la población asegurada y, desde luego, para su cuerpo laboral que brinda servicios de salud.

Durante más de setenta años, los y las costarricenses de varias generaciones hemos recibido, de una u otra manera, los invaluables beneficios de contar con esta institución aseguradora, garante hasta de nuestra paz social y que, sin temor a equivocarnos, ocupa un importante lugar a lo largo del continente americano.

De igual manera, la Caja Costarricense del Seguro Social ha estado en la mira de grandes intereses corporativos económicos que ven en la salud un lucrativo negocio. Asimismo, la clase política gobernante, por acción y omisión, ha promovido acciones tendientes a un cambio estructural en su funcionamiento.

Desde los años 80's del siglo pasado, con los planes de ajuste estructural (PAE's), se intenta cambiar su naturaleza, buscando convertir su labor de otorgar servicio en administradora de los mismos; y, solapadamente, privatizar los servicios y meter mano a los recursos que administra como es el caso de los fondos del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (I.V.M.), el cual tiene al Estado como principal moroso, pese a que la mayoría de sus fondos se invierten en la hacienda pública.

En diferentes momentos se ha tenido que salir en defensa del sistema tal como está definido en su ley constitutiva, bajo los pilares que la sustentan, que son Universalidad, Solidaridad, Equidad y, Servicio, en riesgo permanente

La institución, además, tuvo diferentes momentos históricos en la conquista de derechos laborales desde su mismo nacimiento.

En la actualidad, la relación laboral se rige por una normativa vigente desde el año 2003 y de la que ANEP es suscriptor. La misma, desde nuestra óptica, tendrá serios cambios regresivos a la luz de la ley 9635 de reciente aprobación en el congreso pese a, la lucha ofrecida desde la institución por la mayoría de sus trabajadores y de sus trabajadoras; lucha en la cual ANEP tuvo una participación muy importante hasta el último día de lo que conocimos como la Huelga Patriótica Contra el Combo Fiscal.

Para dejar solo un ejemplo, la nefasta ley se trae abajo, al menos de momento, la cesantía, el pago bisemanal y las anualidades, vulnerando la autonomía de gobierno prevista en la Constitución Política para la Caja Costarricense del Seguro Social.

Nuestra organización, ANEP, fue la única que, a la luz de la Reforma Procesal Laboral mantuvo el movimiento durante 89 días con un grupo de trabajadores y de trabajadoras; muy a pesar de las decisiones de otras organizaciones gremiales que decidieron salir antes, en el marco del ataque a mansalva de medios practicantes del periodismo del odio, en total conjunción con el gobierno de turno en alianza con los partidos políticos PLN, PUSC y PAC y el empresariado que aglutina la UCAAEP.

Los esfuerzos sindicales posteriores, con miras a preservar los derechos adquiridos en la Caja, han sido prácticamente infructuosos frente a una Junta Directiva institucional al poder del Ministerio de

Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), el cual cumple fielmente órdenes de Casa Presidencial.

ANEP asistió a varias reuniones con la Presidencia Ejecutiva CCSS y con Mideplan y ello condujo a un arreglo interpretativo que aún continúa debatiéndose pero que, en realidad, no logra respetar acuerdos en el tiempo, vulnerados por la perversa ley 9635.

Consideramos un retroceso en materia de Derechos Laborales de cuyos efectos será responsable el actual gobierno Piza-Alvarado y sus socios del congreso encabezados por el diputado del PLN Carlos Ricardo Benavides Jiménez.

En resumen, los nuevos trabajadores serán seriamente afectados con esta Ley. Los antiguos, nada seguro tienen. La Normativa institucional pierde algunos artículos: el más importante el que se refiere a cesantía misma que pasa de 20 a 8 salarios, artículo 41 concretamente.

La anualidad y otros incentivos salariales reciben un cambio radical a partir de la evaluación del desempeño y en su porcentaje. cuyo futuro también dependerá de acuerdos en el tiempo.

El pago bisemanal entra en limbo y depende su futuro de un proyecto de ley para mantenerse...la institución por el sistema operativo que ostenta no le resulta sencillo realizar cambios en el corto plazo. Otro aspecto que se patea hacia adelante.

Conclusiones Generales

1) Una realidad que admiten las organizaciones sindicales es que ahora se actuará a la sombra de lo que establece la Ley 9635 y su reglamento, quedando la salvedad de que se respetarán los derechos laborales antes del 5 de diciembre del año 2018.

2) Las organizaciones sindicales firmantes del acuerdo procuran mantener una mesa de diálogo abierta muy a pesar de la afectación de los nuevos trabajadores, que parecieran ser mayoría actualmente en la institución y que merece que se les hable con datos claros y de manera transparente.

3) La posición sindical mostrada desde el momento en que se discutía en la Asamblea Legislativa el expediente 20580, hasta la aprobación de la Ley 9635, muestra serias debilidades en la articulación del movimiento sindical a lo interno de la Caja. Algunas de sus organizaciones se muestran hegemónicas y otras con un marcado gremialismo.

4) Un aspecto de carácter político relevante a destacar es la dispensa realizada sobre la regla fiscal y la mención que queda de parte de la representación fiscal de oposición a la Ley 9635.

Finalmente, la ANEP plantea realizar un encuentro urgente con delegados delegadas sindicales e integrantes de directivas de seccionales de la organización en la CCS, que nos permita llegar a acuerdos para la exigencia de participación en las mesas de diálogo, o bien tratar los asuntos desde afuera con los trabajadores agremiados a nuestro sindicato. Esta última posición, evidentemente, nos conducirá a una confrontación abierta que debemos valorar.

Giovanny Ramírez Guerrero
Directivo Nacional ANEP
Responsable ANEP-CCSS



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

Sector Municipal



COLECTIVO SINDICAL
PATRIA JUSTA
POR LA UNIDAD SINDICAL EN LA ACCIÓN!



www.anep.cr [f /anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [y ANEP TVHD](https://youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



EL COMBO FISCAL Y EL RÉGIMEN MUNICIPAL

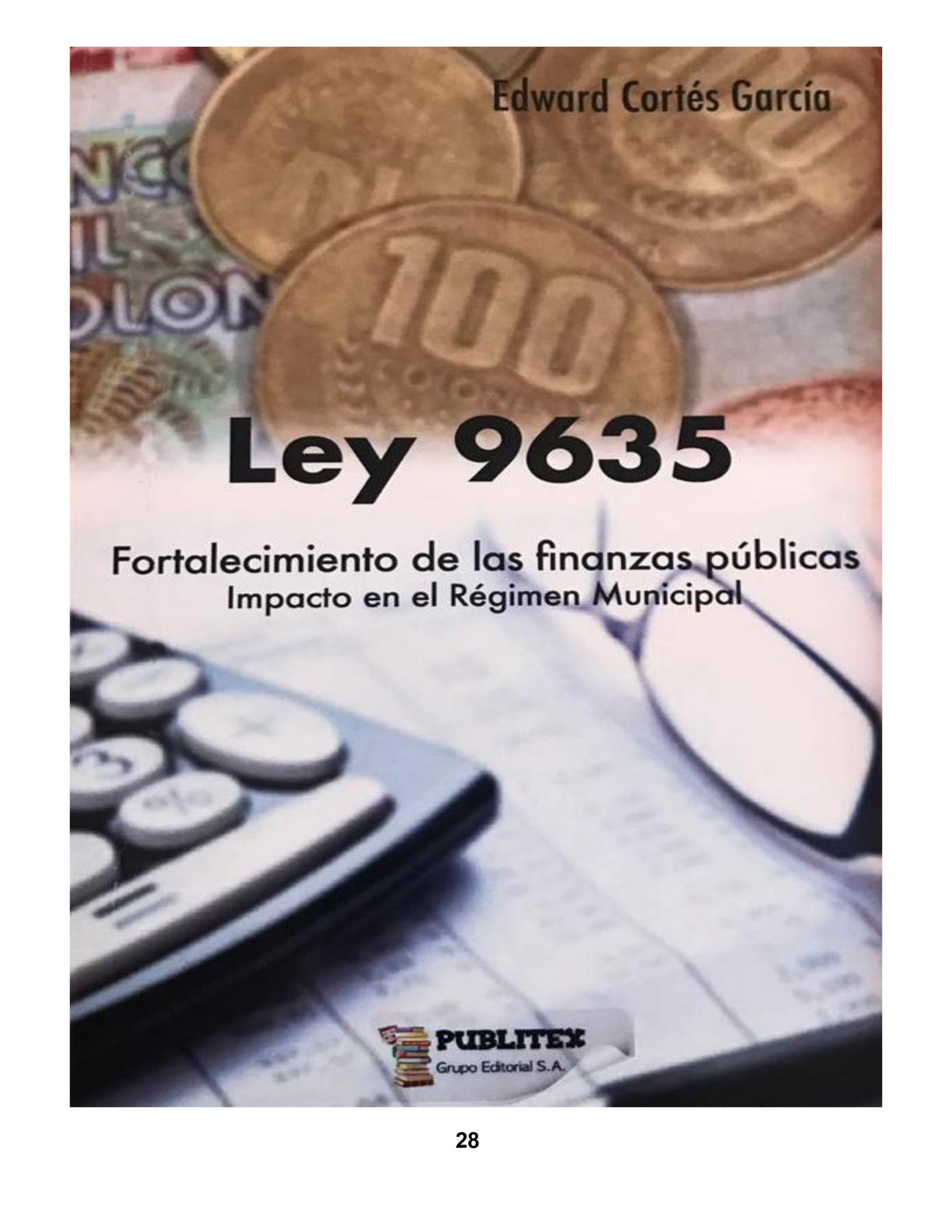
Poco a poco va creciendo un sentimiento en el seno del conglomerado institucional municipal costarricense, de que su autonomía constitucional ya no lo es tanto. Es más, de que la misma ha sido eliminada al aprobarse la ahora Ley de la República No. 9635, cuyo nombre oficial es Fortalecimiento de las finanzas públicas, aunque durante su confrontativa tramitación político-parlamentaria, mediando una huelga de tres meses de duración, se le conoció popularmente como combo fiscal. Al momento de escribir este comentario, alcaldes, integrantes de concejos municipales y, por supuesto, el personal profesional, técnico, administrativo y operativo de los municipios; empiezan a calibrar la naturaleza perversa de esta legislación dogmátopicofiscalista que, en lo más mínimo, tuvo en consideración la naturaleza del desafío del desarrollo local en una sociedad de desigualdad, de violencia, de desempleo, de pobreza y de exclusión. En realidad, fue realmente productiva la campaña que las organizaciones sindicales desplegaron para tratar de que se comprendiera bien en el mundo municipal nacional, que la legislación del combo fiscal sería contraproducente para el devenir cualitativo de la figura de gobierno de la institucionalidad republicana que es más

cercana a la gente: la municipalidad. Para la corriente sindical en la cual militamos resulta muy satisfactorio tener como resultado de la campaña cívica contraria al combo fiscal, que casi 60 concejos municipales del país se pronunciaron contra esta ley durante el tiempo de su tormentosa, trampa y acelerada tramitación parlamentaria. Satisfacción más que gratificante al constatarse el poderío políticomediático y económico-empresarial que hubo que enfrentar, del actual gobierno de la República, compuesto por la alianza de los partidos Liberación Nacional, Unidad Social Cristiana y Acción Ciudadana, el PLUSC-PAC, para mencionarlo en argot popular. Ahora que la ley está vigente luego del fallo constitucional de comadre hablado (el cual denunciaremos tantas veces como podamos), hemos detectado cuatro ámbitos de preocupación de las autoridades municipales y de su personal consciente, ante la imposición de esta detestada legislación. La primera tiene que ver con lo que resulta fundamental para la vida personal, familiar y social de cualquier persona trabajadora asalariada con empleo y salario fijo. Precisamente esto: el futuro del salario, de su poder adquisitivo, de su adecuación al variante pero siempre creciente costo de vida; el futuro mismo del

propio empleo y la estabilidad en el mismo y de su futura jubilación. La verdad es que todo esto quedó cuestionado y amenazado por dicha legislación 9635. Ya hay grupos laborales municipales afectados y en proceso de impugnación de ataques a sus salarios producto de la Ley 9635. La segunda tiene que ver con el desarrollo de la fuerza laboral, su adecuación al desafío del crecimiento del gobierno local, la circunstancias socioeconómicas y culturales en que el mismo se desenvuelve; en oposición a los tentáculos del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan), designado como el “ente rector” del empleo público del país de ahora en adelante; algo así como un “super Servicio Civil”, de tecnocráticos dictados centralistas, verticalistas y cercenadores del peculiar devenir de la cotidaneidad en el cantón, en cuanto a los vínculos con la comunidad relacionados con la prestación de servicios municipales y la demanda comunal al respecto, siempre creciente, siempre variante. La tercera es la vinculación de la estructura del presupuesto municipal con la gestión fiscal del Gobierno Central, a cargo del Ministerio de Hacienda (especialmente), en vínculo político con el endeudamiento público y con la variación del mismo con respecto al Producto Interno Bruto (PIB); para inmiserir al sistema municipal en su manejo político-ejecutivo metiendo mano en las arcas municipales: los “remanentes” de las transferencias, el presupuesto propio y/o los superávits del mismo. Dado que la ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, por su abrupto y sinuoso caminar en los pasillos

del poder y en los escritorios de la tecnocracia neoliberal que la ideó, esta tercera preocupación, se transforma en amenaza, por cuanto los vacíos y las contradicciones que contiene en este apartado de la regla fiscal y del endeudamiento público, aunque deja en el limbo cómo debería proceder una alcaldía y/o un concejo municipal ante la intrusión fiscal del Gobierno Central; es real que éste saldría siempre ganando por el poder político que de él emana y el entorno hegemónico de carácter económico que le sustenta. La cuarta tiene que ver con el ejercicio político-democrático de la competencia electoral que la vida republicana marca para el régimen municipal. ¿Cuánta certidumbre tendría la ciudadanía electora de que sus preferencias tendrían concreción real en cuanto a las promesas que formulan las personas postulantes, si en el ejercicio de los cargos una vez electos, la dependencia tácita de éstos del poder político central ahora podría serlo más concretamente, mediante los factores mayores de ese poder, Mideplan y Hacienda, custodiando el ejercicio municipal cotidiano? Dejamos planteadas ante la comunidad municipal estas consideraciones nuestras, con el ánimo de aportar para el desarrollo de nuevo tipo en la conciencia de la familia municipal costarricense, ante lo que podría ser el mayor desafío de su historia republicana: la recuperación estratégica, también de nuevo tipo, de la autonomía municipal. Continuaremos con el tema.

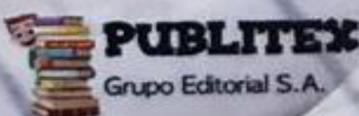
**Albino Vargas Barrantes Secretario General
Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEPE)
Página de Opinión Diario Extra Miércoles 6 de marzo de 2019**



Edward Cortés García

Ley 9635

Fortalecimiento de las finanzas públicas
Impacto en el Régimen Municipal





ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

Fracaso de las Políticas Neoliberales del PLUSC-PAC



COLECTIVO SINDICAL
PATRIA JUSTA
¡POR LA UNIDAD SINDICAL EN LA ACCIÓN!



www.anep.cr [f /anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [y ANEP TVHD](https://youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr

El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI- es un centro de pensamiento independiente a gobiernos, partidos políticos o cualquier otra organización de la sociedad civil, que elabora investigaciones y análisis técnicos en materia fiscal en América Central.

Además, brinda información, asesoría y capacitación sobre estos temas, especialmente a los poderes legislativos, autoridades locales y organizaciones sociales y políticas. Con una visión integral y de largo plazo, el ICEFI promueve la discusión y reflexión de los temas fiscales para buscar consensos y acuerdos que contribuyan a la edificación de sociedades y Estados equitativos, democráticos y prósperos.

VISIÓN

Contribuimos a que las sociedades centroamericanas edifiquen Estados democráticos, prósperos e incluyentes, a través del conocimiento, pensamiento, diálogos y debates sobre temas fiscales.

MISIÓN

Ser una organización centroamericana líder y referente internacional en temas fiscales. Generar conocimiento, desarrollar propuestas e incidir en el diálogo, las políticas públicas y la edificación de ciudadanía. Construir sociedades inclusivas, equitativas, transparentes y democráticas en Centroamérica.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Para el cumplimiento de su misión, el ICEFI trabajará en el logro de dos objetivos estratégicos, enfocados en el trabajo toral de todo centro de pensamiento. Para ambos objetivos se han desarrollado estrategias y acciones.

Objetivo estratégico 1: Producir conocimiento, estudios y análisis que constituyan insumos para promover la sostenibilidad, suficiencia y transparencia fiscal, así como el desarrollo de los países de la región.

Objetivo estratégico 2: Promover el diálogo e incidir en la política fiscal de Centroamérica, como agente de cambio efectivo y confiable.

OBJETIVOS OPERATIVOS

En apoyo a la misión y a los objetivos estratégicos definidos, se plantean dos objetivos de carácter más instrumental u operativo, que permitirán asegurar el buen funcionamiento del ICEFI, así como su sostenibilidad:

Objetivo operativo 1: Participar y fomentar redes y alianzas que construyen un lenguaje común sobre política fiscal y desarrollo, y que fortalecen sus capacidades técnicas, académicas y de incidencia.

Objetivo operativo 2: Fortalecer el desarrollo institucional, siendo efectivos en el manejo de los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos con que se cuente.

LOS RESULTADOS A BUSCAR

Resultados estratégicos

1. Los sistemas tributarios de Centroamérica avanzan hacia la suficiencia, simplicidad y progresividad de los impuestos.
2. El gasto público se ejecuta con mayor efectividad.
3. Centroamérica avanza hacia una política fiscal con enfoque de sostenibilidad y suficiencia.
4. Centroamérica es una región más transparente, que cuenta con una ciudadanía más empoderada y participativa en material fiscal.

Resultados operativos

1. Las redes mundiales de investigación e incidencia fiscal tienen al ICEFI como referente regional.
2. El ICEFI consolida su institucionalidad.

DEBACLE FISCAL: FRACASO ROTUNDO DE LOS GOBIERNOS *PLUSC-PAC*

“Juzgados y sentenciados”, fiscal y tributariamente hablando. Así interpretamos nosotros la publicación del documento “*Desafíos fiscales estructurales de Costa Rica: más allá de la reforma fiscal de 2018*”, elaborado por el ICEFI.

Según su sitio web, www.icefi.org, el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales -ICEFI-, “...es un centro de pensamiento independiente a gobiernos, partidos políticos o cualquier otra organización de la sociedad civil, que elabora investigaciones y análisis técnicos en materia fiscal en América Central. Además, brinda información, asesoría y capacitación sobre estos temas, especialmente a los poderes legislativos, autoridades locales y organizaciones sociales y políticas. Con una visión integral y de largo plazo, el ICEFI promueve la discusión y reflexión de los temas fiscales para buscar consensos y acuerdos que contribuyan a la edificación de sociedades y Estados equitativos, democráticos y prósperos”.

Tanto tiempo de nuestra parte; tantos comentarios, artículos y declaraciones periodísticas; tanto esfuerzo político-social y sindical (junto otros valiosísimos aportes académicos y partidarios en la línea de la promoción del bien común y de la noble lucha contra la desigualdad y contra la exclusión sociales), se recompensan, mediando con gran autoridad profesional e intelectual en este documento, “*Desafíos fiscales estructurales de Costa Rica: más allá de la reforma fiscal de 2018*”.

Hace tiempo habíamos acuñado la expresión *Transformación Tributaria Estructural* para denominar la gigantesca tarea cívico-patriótica y sociopolítica con miras a cambiar la profunda naturaleza perversa de la situación impositiva-fiscal del país, misma que está en la base de los graves desequilibrios que vienen amenazando a la Democracia misma; y, que, por otra parte, dejan en contundente evidencia el fracaso de las últimas administraciones gubernativas de la hoy tríada gobiernista *PLUSC-PAC*.

Efectivamente, los partidos Liberación Nacional, Unidad Social Cristiana y Acción Ciudadana nunca quisieron enfrentar el real poder hegemónico político-económico que ha contralado las sucesivas administraciones gubernativas de cada uno (incluida la actual); y, por tanto, en conjunto, son responsables de la actual debacle fiscal del país, por un lado.

Por otro, se han hecho acreedoras al descrédito ciudadano, a la deslegitimación política y al desprecio total, al punto de que Carlos Alvarado Quesada esté en estos momentos calificado como el peor gobernante presidencial de las últimas cuatro décadas.

La debacle fiscal en la que está el país, por tanto, no es más que los resultados del fracaso total de los gobiernos *PLUSC-PAC*; debacle y fracaso que el objetivo, profesional y serio documento del ICEFI, “*Desafíos fiscales estructurales de Costa Rica: más allá de la reforma fiscal de 2018*”, sintetiza en estos 10 aspectos:

1) Gasto público insuficiente para atender las demandas de la población; y sumamente rígido. 2) Poca transparencia en la ejecución del gasto. 3) Los ingresos públicos son insuficientes para cubrir los gastos. 4) La carga tributaria es rígida. 5) Los resultados del combate a la evasión tributaria son muy pobres. 6) La estructura tributaria no permite el combate a los flujos ilícitos de capitales (FIC). 7) Estructura tributaria regresiva. 8) Persiste el otorgamiento de gastos tributarios como estrategia de competitividad. 9) El déficit fiscal ha sido creciente. 10) La deuda pública tiene rasgos de insostenibilidad.

Cada uno de estos diez aspectos que, de manera elegante y diplomáticamente el ICEFI denomina “*desafíos fiscales estructurales de Costa Rica*”, y que nosotros puntualizamos como los elementos más notables de la debacle-fracaso de los gobiernos Calderón Fournier, Figueres Olsen, Rodríguez Echeverría, Pacheco de la Espriella, Arias Sánchez, Chinchilla Miranda, Solís Rivera y Alvarado Quesada (todavía en desarrollo); caracterizan la situación socioeconómica del país con estos comentarios formulados por el estudio del ICEFI y que resultan de obligada atención para todas las personas habitantes de nuestro país:

El ritmo de crecimiento de Costa Rica se desaceleró después de la crisis financiera de 2009; Costa Rica ha ido perdiendo relevancia como destino para la inversión extranjera; la infraestructura vial es inferior en calidad al respecto de Centroamérica; 2 de cada 10 costarricenses continúan viviendo en condiciones de pobreza (ya casi 3, decimos nosotros); Costa Rica es el único país de Centroamérica en el que la desigualdad ha aumentado durante el siglo XXI; el desempleo afecta la economía y el bienestar (el oficial, indicamos nosotros, ya está superando el 12 %); los indicadores de inseguridad han crecido en los últimos años; persisten desafíos en la cobertura de la educación preescolar y secundaria II; ...

Para los movimientos sociales costarricenses, especialmente los sindicales, el documento del ICEFI, “*Desafíos fiscales estructurales de Costa Rica: más allá de la reforma fiscal de 2018*”, representa una excelente guía de acción para los próximos meses; especialmente para organizaciones sindicales que tenemos en nuestras plataformas de lucha este tipo de temas-país, más allá de la necesaria atención de las tareas cotidianas corporativo-gremiales.

*Albino Vargas Barrantes
Secretario General
Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEPE)*

*18 de febrero de 2019
LA REVISTA
www.revistacr*



Desafíos fiscales estructurales de Costa Rica: más allá de la reforma fiscal de 2018

San José, Costa Rica, febrero de 2019

ICEFI

COSTA RICA: CONTEXTO ECONÓMICO Y SOCIAL

- | |
|---|
| 1-El ritmo de crecimiento de Costa Rica se desaceleró después de la crisis financiera de 2009 |
| 2-Costa Rica ha ido perdiendo relevancia como destino para la inversión extranjera |
| 3-La infraestructura vial es inferior en calidad al resto de Centroamérica, aun cuando hay mayor oferta |
| 4-Dos de cada 10 costarricenses continúan viviendo en condiciones de pobreza |
| 5-Pese a su modelo de bienestar, Costa Rica es el único país de Centroamérica en el que la desigualdad ha aumentado durante el siglo XXI |
| 6-El desempleo afecta la economía y el bienestar |
| 7-Aunque con un nivel de seguridad superior al resto de Centroamérica, los indicadores de inseguridad han crecido en los últimos años |
| 8-Persisten desafíos en la cobertura de la educación preescolar y secundaria II |

2. Diez desafíos fiscales estructurales

- 2.1 Gasto público insuficiente y sumamente rígido**
- 2.2 Poca transparencia en la ejecución del gasto**
- 2.3 Los ingresos públicos son insuficientes para cubrir los gastos.**
- 2.4 La carga tributaria es rígida**
- 2.5 Los resultados del combate a la evasión tributaria son muy pobres**
- 2.6 La estructura tributaria no permite el combate a los FIC**
- 2.7 Estructura tributaria regresiva**
- 2.8 Persiste el otorgamiento de gastos tributarios como estrategia de competitividad.**
- 2.9 El déficit fiscal ha sido creciente...**
- 2.10 La deuda pública tiene rasgos de insostenibilidad**



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

Endeudamiento Público



COLECTIVO SINDICAL
PATRIA JUSTA
POR LA UNIDAD SINDICAL EN LA ACCIÓN!



www.anep.cr [/anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [ANEPTVHD](https://youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/@anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



AUDITORÍA CIUDADANA DE TRAZABILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA DE COSTA RICA

Un paso histórico para una solución definitiva.



Costa Rica

Por qué se Justifica realizar la auditoría?

❖ Para el 2018, la deuda pública del país es aproximadamente:



≈34 mil millones de dólares	
Que significa ≈ 50% del PIB	
78.5%	Deuda con acreedores internos
21.5%	Deuda con acreedores externos



Por qué se Justifica realizar la auditoría?

- ❖ Servicio de la deuda para el año 2018:

3 billones de colones	
53,3%	Amortización
46,7%	Concepto de Intereses





Por qué se Justifica realizar la auditoría?

- ❖ El servicio de la deuda significa más del 40% del gasto anual del Gobierno Central (Presupuesto Público).

✓ Auditoría identifica y aclara montos y circuitos del capital, el servicio, los intereses
✓ Evita a futuro la capitalización de intereses por no atención puntual de vencimientos o no atención de prescripciones.*



*La deuda es uno de los responsables principales, de la crisis fiscal actual.



- ❖ La Auditoría es vital para transparentizar la gestión y generar propuestas de reducción de la deuda.



GRUPO TRANSPARENCIA NACIONAL

GTN

Equipo de Trabajo

- ❖ Sr. Ernani Goelzer - Director Anteproyecto.
- ❖ Sr. Marcelo Montero – Empresario
- ❖ Sr. Pablo Araya Cascante – Economista
- ❖ Sra. Deikel Murillo – Licda Rel. Internacionales
 - ❖ Sr. Diego Pacheco – Abogado
 - ❖ Sr. Alfonso Yu – Empresario
 - ❖ Sr. Carlos Centeno - Empresario

¡LOS EMPLEADOS PÚBLICOS NO SOMOS RESPONSABLES DEL DÉFICIT FISCAL!

Causa	Puntos porcentuales de Producto Interno Bruto (PIB). Cada punto PIB (1 %) equivale a 350 mil millones de colones aproximadamente	Cuantía de lo que deja de percibir el Estado ANUALMENTE!
Los ladrones de impuestos en todas sus manifestaciones, con ropaje legal o sin él	8.2	2.870.000.000.000 (2 billones 870 mil millones de colones por año) POR DIA: 7.972.222.222 POR HORA: 332.175.926
Los que disfrutan de jugosas exenciones y exoneraciones	6.0	2.100.000.000.000 (2 billones 100 mil millones de colones por año) POR DIA: 5.833.333.333 POR HORA: 243.055.556
Los que cobran intereses por la deuda pública	3.6	1.277.500.000.000. (Un billón 277 mil 500 millones de colones por años) POR DÍA: 3.500.000.000 POR HORA: 146.000.000
Los que ya no pagan impuestos de aduana por lo que importan, producto de los TLC's neoliberales	2.5	875.000.000.000 (Ochocientos setenta y cinco mil millones de colones por año) POR DIA: 2.430.555.556 POR HORA: 101.273.148
Los que andan en el dinero sucio, del narcotráfico y del crimen organizado; lavado anualmente en nuestro país según entes internacionales	7.6	2.260.600.000.000 (Dos billones doscientos sesenta mil 600 millones de colones por año) POR DIA: 7.388.888.889 POR HORA: 307.870.370
Los que ganan plata de las grandes corrupciones, según informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos	7.0	2.450.000.000.000 (Dos billones cuatrocientos cincuenta mil millones de colones por año) POR DIA: 6.805.555.556 POR HORA: 283.564.815
GRAN TOTAL	34.9	12.215.000.000.000 (DOCE BILLONES 215 MIL MILLONES DE COLONES POR AÑO POR DIA: 33.465.425. 000 POR HORA: 1.393. 000.000

Banco Central de Costa Rica

Depósitos del público y tenencia de activos de los bancos comerciales en moneda extranjera En millones de dólares		
	31 dic. 2010	30 sep. 2018
Depósitos del público en moneda extranjera en los bancos	7.711,0	12.351,2
Tenencia de los bancos de activos en moneda extranjera	10.222,9	20.468,8

MÁS IMPUESTOS: MÁS ROBO, MÁS DEFRAUDACIÓN... MÁS CASTIGO A LA GENTE

Recientemente atendimos en nuestra sede y con base en su explícita solicitud, a la más reciente misión del Fondo Monetario Internacional (FMI), de visita en el país, encabezada por el señor Ravi Balakrishnan, jefe de la misma; interesados en conocer nuestras consideraciones sobre el problema fiscal del país, a partir de la aprobación-imposición legislativa, de manera trampa y mediando el fallo constitucional de compadre hablado, de la hoy ley de la República No. 9635, que lleva el pomoso nombre de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Como es lógico suponer, nuestra exposición se centró en señalar que de “fortalecimiento de las finanzas públicas” esa legislación es poco lo que contiene, aunque sí está cargada de medidas en contra de la sostenibilidad financiero-económico de la mayoría de los hogares costarricenses; y, en lo específico, de empobrecimiento salarial para miles de personas trabajadoras asalariadas del sector Público; y de mayor empobrecimiento en los hogares de las familias con salarios percibidos desde el sector privado y en las que reciben sus ingresos de actividad laboral informal. Nada nos sorprendió, luego de esa visita, las públicas recomendaciones generadas por la

misión del FMI; como tampoco esperábamos que se refirieran a los puntos centrales de nuestra exposición privada a ellos, en cuanto a evasión, elusión, regresividad tributaria, deuda pública y los abusivos intereses de la misma, fraude aduanero fuera de control, dinero sucio del narcotráfico, así como las pérdidas fiscales por corrupción. La desconsideración de las recomendaciones del FMI para con las mayorías populares, sigue la lógica de las políticas de esta entidad financiera multilateral: que los y las de abajo, que son los más, paguen la crisis fiscal que fue generada por los y las de arriba, que terminaron enriqueciéndose. El FMI recomienda (por ahora), subir el impuesto del valor agregado, ahora IVA antes ventas, del 13 al 15 %; gravar los excedentes de las cooperativas; bajar fuertemente el límite del monto exento de impuesto al salario (ahora fijado en 817 mil colones), para abarcar a más población trabajadora con empleo y salarios fijos; subir la tasa de impuestos sobre la propiedad y/o bienes inmuebles; y, aumentar los impuestos selectivos sobre bienes y servicios. Particularmente, al ser el ahora IVA (impuesto al valor agregado), el más injusto de todos los

impuestos pues se aplica a la gente sin discriminar capacidad de ingreso, la recomendación del FMI tiene más perfil de condena a un empobrecimiento mayor para las familias de ingresos medios y bajos con empleo formal y salario fijo, como para aquellas que luchan por subsistir en medio de la informalidad. Por otra parte, este tipo de impuestos que propone el FMI, que refuerzan la ya de por sí injusta estructura tributaria regresiva del país; amén de que como ya es “cosa natural”, tienen altos niveles de evasión y de elusión, por tanto, solo permiten que lleguemos a la conclusión de que más impuestos es más robo, es más defraudación; en fin, más castigo a la gente. El FMI sabe que la ley 9635- combo fiscal, no sirvió para nada... tan sólo para hacer daño a quienes no tienen responsabilidad por el déficit fiscal: la clase trabajadora. Por eso recomendó más impuestos sobre las espaldas de los que ya están siendo afectados por esa ley 9635. La real verdad es que la gravedad del monto de la deuda pública (que ya sobrepasa los 34 mil millones de dólares), la espantosa cuantía de un pago diario por intereses y amortización de esa deuda de más de 10 mil millones de colones, cada 24 horas de este año 2019; la descalificación que le dieron las calificadoras de riesgo a la ahora ley 9635; la terquedad del gobierno Alvarado-Piza de que le aprueben en la Asamblea Legislativa un nuevo endeudamiento de 6 mil millones de

dólares y su anuncio de que vendrá un segundo paquetazo de impuestos... son datos y circunstancias que abonan el terreno para que en un plazo no determinado que no sería demasiado largo, la situación fiscal del país obligue a un rescate financiero por parte del FMI o del Banco Mundial, o de ambos juntos, con dramáticas e inenarrables consecuencias sociales devastadoras. En tal sentido, no podemos dejar de hacer notar de que el Gobierno está pidiendo un préstamo de urgencia al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por 700 millones de dólares, para “flujo de caja” y que solamente le ofrecen la mitad. La otra, luego de cumplidas varias condiciones. ¿Cuáles? Tal vez no sea difícil adivinarlas. ¿Será esto el preludio de que, a fin de cuentas, los neoliberales en el ejercicio del poder hegemónico dentro del gobierno Alvarado-Piza dirán que “irremediablemente” habrá que pedir un rescate financiero al FMI?...

***Albino Vargas Barrantes Secretario General
Asociación Nacional de Empleados Públicos y
Privados (ANEPE)***

La Revista www.larevista.cr

Lunes 11 de marzo de 2019



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

Ofensiva Antisindical del Gobierno Alvarado-Piza y del PLUSC - PAC



COLECTIVO SINDICAL
PATRIA JUSTA
POR LA UNIDAD SINDICAL EN LA ACCIÓN!



www.anep.cr [f /anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [y ANEP TVHD](https://youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr

PROYECTOS ANTISINDICALES EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

NÚMERO	TÍTULO	CONTENIDO
21009	LEY DE ALTERNANCIA TEMPORAL EN LAS ORGANIZACIONES SINDICALES Proponente: Paola Vega rodríguez PAC.	<p>Este proyecto de Ley propone prohibir la reelección consecutiva de un mismo género en los puestos directivos de organizaciones sindicales. Es una visión miope del feminismo a ultranza y claramente ligado a intereses políticos partidarios y empresariales que no quieren que trabajadores tengan una formación de vida en la lucha sindical. Para ello la diputada de gobierno proponente (muy afectada por el alto impacto de la pasada huelga nacional) utiliza el criterio de alternancia histórica, pero solo para sindicatos de trabajadores, no así para los sindicatos de empleadores, llámense cámaras empresariales u otro tipo de organizaciones sociales o de colegios profesionales. La diputada ve solo lucha de género donde los trabajadores y trabajadoras vemos escuela y la universidad de la vida, que hace que una persona adquiera las herramientas necesarias para liderar organizaciones sindicales y enfrentar con pensamiento crítico, experiencia de toda una vida a los sectores plutócratas y sus lacayos.</p>
21049	LEY PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS PROCEDIMIENTOS Proponente: Carlos Ricardo Benavidez PLN y otros y otras.	<p>En términos generales este proyecto pretende restringir ostensiblemente el derecho a la huelga en Costa Rica. Discriminatoriamente el diputado proponente establece mecanismos de notificación para las organizaciones sindicales y no así para los patronos, incluso lleva al extremo de plantear la disolución de la organización sindical en casos, de lo que él entiende, sean actuaciones indebidas de miembros de estas, reduce plazos de notificaciones y de las resoluciones judiciales en caso de huelgas.</p> <p>Cambios para la celeridad en las notificaciones</p> <p>Entre los cambios propuestos están los siguientes:</p> <p>a) Que en los estatutos del sindicato se incluya un medio electrónico para recibir notificaciones judiciales y administrativas. Esta dirección electrónica deberá estar debidamente registrada ante el Poder Judicial y el Ministerio de Trabajo.</p> <p>b) La responsabilidad de mantener actualizado dicho medio electrónico para notificaciones es de la organización sindical y en caso de incumplimiento de</p>

este requisito, las resoluciones se tendrán por notificadas de forma automática.

c) Que las notificaciones sobre la declaratoria de ilegalidad de las huelgas se realicen por el medio electrónico debidamente registrado y en el caso de las coaliciones temporales de trabajadores, dicha notificación se realizará mediante una publicación en uno de los medios de circulación nacional, -sea impresa o electrónica.

Causales de disolución de un sindicato

Se agregan como causales para la disolución de un sindicato la organización o incitación a sus afiliados a limitar o restringir la libertad de tránsito de los ciudadanos, realizar sabotajes sobre bienes públicos y llevar a cabo cualquier conducta que comporte un ilícito penal.

Ilegalidad y plazos para los procedimientos de la huelga en servicios esenciales

Esta reforma establece que, en el caso de huelga en servicios esenciales, como es manifiestamente ilegal, no procederá el trámite de calificación. La parte empleadora podrá iniciar una gestión ante al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, en donde se solicite ordenar a los trabajadores su reincorporación a sus puestos de trabajo en un plazo máximo de veinticuatro horas.

Por otro lado, se establece que la orden judicial que demande a los trabajadores la reincorporación a labores en servicios esenciales, se emitirá sin conceder audiencia previa y se notificará por el medio electrónico registrado ante el Poder Judicial.

También resulta importante anotar que la apelación cabrá tanto para el caso en que se ordene la reincorporación de los trabajadores como en el caso en que se deniegue. La apelación deberá formularse en el plazo de veinticuatro horas y será admitida únicamente en el efecto devolutivo, por lo que los trabajadores estarán obligados a reincorporarse a sus puestos de trabajo mientras se tramita el recurso.

Además, se establece que la Procuraduría General de la República estará legitimada para promover directamente la gestión en caso de la huelga en servicios esenciales.

Medidas inmediatas en el caso de las huelgas

Al respecto de deja claro que el rebajo salarial de los trabajadores que van a una huelga que es declarada ilegal, deberá realizarse de manera retroactiva desde el momento que inicia la huelga y el patrono solicita la declaratoria de ilegalidad.

Competencia en la calificación de las huelgas

La calificación de la huelga que afecte en más de dos provincias o a nivel nacional, le corresponderá tramitarla al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José. También se prevé que en aquellos casos en que este Juzgado presente algún problema para resolver la gestión con la celeridad que amerita, resultarán también aplicables las disposiciones relativas a la competencia del Tribunal de Apelaciones y de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.

Obligatoriedad de los jerarcas de actuar con celeridad en el caso de las huelgas en los servicios públicos

Se establece que en el caso de las huelgas en los servicios públicos los jerarcas tengan la obligatoriedad de solicitar la calificación inmediatamente inicie el movimiento y no se pierda valioso tiempo que afecta los derechos fundamentales de la población. Caso contrario pueden incurrir en las responsabilidades que la Ley señala.

Suspensión de huelgas calificadas legales por afectación de los servicios

En esta reforma se propone que en los casos de huelga en servicios públicos que haya sido calificada de legalidad y hayan transcurridos ocho días naturales a partir de la firmeza de dicha declaración, sin que las partes hubiesen alcanzado una solución al conflicto o al menos un acuerdo para deponerla mientras continúan las negociaciones, la parte patronal podrá solicitar al Juez la suspensión de la huelga cuando se compruebe que la misma está causando daños de difícil o imposible reparación a la ciudadanía.

		<p>Plazos para calificación en el caso de las huelgas en servicios públicos en los que está permitida</p> <p>En los casos de calificación de huelga en aquellos servicios públicos en que esta se permite, se establece un plazo de 24 horas para dictar la sentencia, a partir de la substanciación de los autos.</p> <p>Plazos para dictar las órdenes de reincorporación en el caso de las huelgas en servicios públicos esenciales</p> <p>En el caso de las huelgas en servicios públicos esenciales se establece un plazo de veinticuatro horas para que el juez emita la orden judicial referente a la reincorporación de los trabajadores a sus labores</p> <p>Plazos para apelaciones en el caso de las huelgas en servicios públicos esenciales</p> <p>Se fija un plazo perentorio de dos días naturales para presentar la apelación y un plazo máximo de 48 horas para que el Tribunal de Apelaciones resuelva el Recurso de Apelación.</p>
21097	LEY DE DECLARATORIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES Proponente Yorleny León Marchena PLN y otros y otras.	<p>Este proyecto de Ley pretende declarar como servicios esenciales, una gama muy amplia de servicios públicos, por lo que haría prácticamente imposible realizar una huelga en el sector público. Lo peor es que el proyecto no vislumbra medidas alternativas prácticas, fluidas y transparentes que les permitan a las personas trabajadoras dirimir conflictos socio laborales. El proyecto pretende declarar como servicios esenciales a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) la atención y prevención en salud; b) el suministro y comercialización de alimentos; c) el suministro y comercialización de medicamentos; d) el suministro de agua potable y la disposición de aguas servidas; e) la recolección y disposición de basura; f) la protección y atención del menor, el anciano y el enfermo desvalido; g) el suministro y comercialización del servicio eléctrico o de otros tipos de energía o combustibles; h) la atención médica pública; i) la atención de menores de edad en la red de cuidado y en comedores escolares; j) la atención de emergencias;

	<p>k) el transporte de pacientes;</p> <p>l) el servicio de transporte público en cualquiera de sus modalidades;</p> <p>m) el funcionamiento de aeropuertos internacionales y nacionales;</p> <p>n) la función de seguridad pública;</p> <p>o) la educación pública;</p> <p>p) la carga y descarga en muelles y atracaderos cuando se trate de bienes de los cuales dependa, directamente, la vida, la salud de las personas o su seguridad;</p> <p>q) la resolución jurisdiccional de conflictos;</p> <p>r) la celebración de elección nacionales, cantonales, referéndum, plebiscitos o consultas populares; y,</p> <p>s) todos aquellos que se lleguen a determinar en la vía judicial o reglamentaria.</p>
--	---

COLECTIVO SINDICAL PATRIA JUSTA



¡POR LA UNIDAD SINDICAL EN LA ACCIÓN!



FIT

Frente Integrado de Trabajadores y Trabajadoras del ICE

ASDERCE - ANTEA - AKECE - SITEC - SIPROCNP - SINCE

**APORTES PARA UNA AGENDA
PATRIÓTICA DE JUSTICIA TRIBUTARIA
Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA**

APORTES PARA UNA AGENDA PATRIÓTICA DE JUSTICIA TRIBUTARIA Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA



APORTES PARA UNA AGENDA PATRIÓTICA DE JUSTICIA TRIBUTARIA Y REACTIVACIÓN ECONÓMICA

I. Introducción¹

La economía costarricense presenta serios síntomas de deterioro que se expresan en la pérdida de dinamismo en su crecimiento. Mientras que entre el segundo semestre de 2015 y el primer semestre del 2016, el crecimiento fue de 4,5%, en el 2018 fue del 2%. Ligado al problema del crecimiento, la tasa de desempleo es del 12,3 % que afecta a 300.000 personas y el empleo informal en el que sobreviven 970.000 costarricenses. Datos que no tienen precedente desde la crisis de los años 80. La problemática del desempleo y el sub empleo afecta principalmente a las mujeres, a las personas jóvenes y a la población mayor de 60 años. Así mismo, tiene una expresión territorial, afectando principalmente a las zonas costeras y fronterizas del país.

El espectro de la pobreza amenaza a cada vez más costarricenses, como lo constata un estudio del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), que señala que dos costarricenses de cada diez viven en condiciones de pobreza y la tasa de homicidios por cada 100,000 habitantes, prácticamente se haya duplicado en los últimos años, mientras persisten niños y adolescentes, especialmente en preescolar y secundaria, que no tienen acceso a la educación. El mismo estudio concluye que Costa Rica es el único país del istmo en donde empeoró la distribución de la riqueza en las últimas dos décadas.

A los síntomas señalados hay que agregar el déficit fiscal, que constituye una espada que pende sobre nuestra cabeza y que en cualquier momento caerán sobre nosotros, pero que, con el "Plan fiscal" que la mayoría parlamentaria le aprobó al Presidente Alvarado, resultará insuficiente, como lo señaló recientemente la Misión del FMI que visitó el país y, que además "se necesitaría una estrategia de reforma más integral para lograr la sostenibilidad fiscal a largo plazo"².

Ante tal insuficiencia es posible que en poco tiempo el Gobierno aumente el IVA y mientras tanto, buscará como colocar eurobonos a tasas de interés más bajas para reducir el monto de los pagos de intereses por la deuda contraída por el país.

Asumiendo la insostenibilidad y la regresividad del Plan fiscal, su aplicación tendrá serios perjuicios sobre los servicios públicos y sobre los y las servidoras de ese sector. Tal como lo denunciamos durante la Gran Huelga Patriótica, la contención de los presupuestos de instituciones públicas estratégicas redundará en mayores deficiencias en la prestación de los servicios, por ejemplo la salud pública.

Una economía que no crece, con un alto desempleo y empleo precario creciente, con los salarios estancados, un ataque despiadado contra el salario de los empleados públicos y con instituciones restringidas por medidas económicas "austeritarias", es una economía amenazada por la recesión.

¹ Información suministrada por el doctor Luis Paulino Vargas Solís.

² <https://www.nacion.com/economia/finanzas/mision-del-fmi-medidas-fiscales-de-costa-rica-son/4UOQP4OK5NEHFCQYJWTX65UJ7I/story/>

Para más de un millón de costarricenses, el cobro el IVA, aunque sea del 1% hará más difícil la situación.

Mientras tanto, el Banco Central, mantiene su enfoque neoliberal en materia de política monetaria y de tasas de interés, cuyo único objetivo es controlar la inflación, impidiendo así, el desarrollo de la pequeña y mediana industria, que a la postre, es un sector cuya dinamización favorecería la reactivación de la economía en general.

II. Las causas estructurales del déficit fiscal³

1) Altos niveles de fraude fiscal (evasión y elusión)

El incumplimiento tributario o fraude fiscal, fue estimado por el Ministerio de Hacienda en 8.22% del PIB⁵. Está compuesto por 2.36 % del PIB en evasión del Impuesto General sobre las Ventas (IGV) y 5.85 % del PIB en evasión por Impuesto Sobre la Renta (ISR). Una relación de casi 2.5 veces entre lo que se incumple en renta y lo que se incumple en ventas. En el IGV, para 2013 los contribuyentes incumplieron 33,10% sobre el potencial recaudatorio, lo que representa un ,36% del PIB. Esto es un aumento respecto al incumplimiento de los 2 periodos anteriores y un retorno cercano al nivel de incumplimiento del año 2010. En el ISR, para 2013 las personas físicas incumplieron 57,26% sobre el potencial recaudatorio, lo que representa un 1,63% del PIB. Este incumplimiento se puede descomponer en 17,45% de incumplimiento en asalariados y pensionados, así como en total un 91,30% de incumplimiento en personas físicas con actividad lucrativa. En el ISR, para 2013 las personas jurídicas incumplen 70,00% sobre el potencial recaudatorio, lo que representa un 4,23% del PIB, monto que ha aumentado en comparación con el incumplimiento de 67,00% y 4,06% del PIB del año 2012 y el monto del periodo del 2010, periodo de inicio de una leve tendencia a la baja hasta el 2012.

2) Sistema tributario regresivo y baja carga impositiva.

Costa Rica tiene una carga tributaria baja si se le compara con los países de la OCDE. La carga tributaria costarricense, incluyendo los aportes a la seguridad social, asciende aproximadamente al 22% del PIB. Mientras tanto, la carga tributaria promedio de los países miembros de la OCDE es de más de un 34,4% del PIB. De acuerdo con la base de datos de la OCDE, Costa Rica tiene de los menores porcentajes del PIB en carga tributaria. Mientras Dinamarca tiene una carga tributaria del 50,9% del PIB, Francia un 45,2% y Bélgica un 44,7%, Costa Rica tiene un 22%. Pero no es sólo que cobramos pocos impuestos con respecto a los “países desarrollados”, es que además se los cobramos a los que menos tienen (sistema tributario regresivo): mientras que en Costa Rica se recauda aproximadamente un 4% del PIB en tributos directos (impuestos a los ingresos y las ganancias), los países de la OCDE, en promedio, recaudan más de un 11% del PIB en este tipo de impuestos progresivos. Es decir, las grandes riquezas en nuestro país no contribuyen todo lo que podrían contribuir.^{6 6}

3) Economía poco dinámica.

³ Una reforma fiscal justa y solidaria para costa rica. Propuesta sindical común. (2018).

El crecimiento de nuestro PIB durante los últimos años se ha desacelerado. Aunque el PIB no permite distinguir matices sobre la distribución de la riqueza, si evidencia que nuestra sociedad no está produciendo más riqueza. Así, en el periodo 2001-2007, el PIB creció, en términos reales, a un promedio del 5,3% anual, mientras que en el periodo 2008-2016, el PIB real creció, en promedio, solo un 3,4% por año. A su vez, las condiciones de nuestro mercado laboral son preocupantes. De acuerdo con el INEC⁷, la tasa de desempleo abierto nacional sigue en aumento y ya alcanzó el 10.3% y el empleo general presenta altos niveles de informalidad y subempleo. Este menor dinamismo de nuestra economía genera menor recaudación tributaria: si hay menos producción de riqueza, hay menos ingresos que captar con impuestos. Por lo que, resulta clave apoyar y consolidar al sector productivo nacional y generar empleo de calidad.

Otro problema de la economía nacional corresponde a la creciente desigualdad de las últimas décadas, que nos eleva al top 10 de los países más desiguales del planeta, según el índice "Taking on Inequality" elaborado por el Banco Mundial. El Coeficiente de Gini para el caso costarricense es de 0.49 (antes del cambio del modelo de desarrollo el índice era de 0.40), igualando el nivel de los dos países más pobres de América Latina (Haití, Honduras) y al nivel de Sudáfrica y Ruanda en África. El Semanario Universidad indicó como la odiosa desigualdad nos atrasó 40 años. La baja redistribución de la riqueza es un problema nacional, en 2016 el 20% de los hogares con más ingresos poseían el 51% de los ingresos del país. El ingreso promedio del 20% más rico era de 2.6 millones de colones, mientras que el 20% más pobre recibe 200 mil colones mensuales.

Por lo tanto, si queremos solucionar el déficit fiscal de una vez por todas, necesitamos atacar sus causas estructurales mediante una reforma fiscal justa, progresiva y solidaria que combata el fraude fiscal, ponga a los ricos a pagar como ricos, incentive nuestros sectores productivos y combata la corrupción.

Frente a este panorama, nuestras organizaciones asumen el compromiso de impulsar la presente "**Agenda popular fiscal y de reactivación económica**" que busca revertir o al menos mitigar el retroceso en el bienestar de los costarricenses.

III. SOLUCIONES ESTRUCTURALES

1) NUEVE MEDIDAS PARA COMBATIR EL FRAUDE FISCAL

1. LEVANTAMIENTO DEL VELO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 20 BIS AL CÓDIGO DE COMERCIO, LEY N° 3284 DEL 30 DE ABRIL DE 1964 Y SUS REFORMAS. EXP N° 18213

Se pretende incorporar expresamente en el ordenamiento jurídico costarricense la figura del levantamiento del velo de la personalidad jurídica, con la finalidad de evitar los fraudes y abusos que a menudo se cometen mediante el uso abusivo de la personalidad jurídica de las sociedades mercantiles, en perjuicio de los derechos de las y los habitantes de la República.

Proponente: José María Villalta Flores.

2. REFORMA DEL ARTÍCULO 106 TER DEL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, LEY N° 4755, DEL 1 DE JULIO DE 1971 Y SUS REFORMAS. EXP N° 19639

El objetivo del proyecto de ley es para reformar el artículo 106 ter del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, que se adicionó mediante la Ley N.º 9296 supra citada, de forma tal que, al igual que para el caso de información financiera solicitada por otras naciones, el requerimiento de información de trascendencia tributaria a entidades financieras, para su uso en actividades de control propias de la Administración Tributaria costarricense, no necesite de autorización judicial.

Proponentes: Frente Amplio.

3. REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO CENTRAL DE COSTA RICA N°7558 Y SUS REFORMAS PARA LA SUPERVISIÓN CONSOLIDADA DE LOS GRUPOS FINANCIEROS. EXP 19282

Con la promulgación de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, N.º 7558, en el año 1995, se reguló por primera vez la constitución, funcionamiento y supervisión de los grupos financieros. Sin embargo, se hace impostergable una reforma a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica con el fin de lograr los siguientes objetivos: una supervisión consolidada efectiva de los grupos financieros privados y de los bancos off shore que los integran; la creación de un verdadero régimen sancionatorio para las entidades supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y de las demás entidades integrantes de los grupos financieros; el establecimiento de un procedimiento administrativo para la liquidación forzosa de las entidades supervisadas por la SUGEF y demás entidades integrantes de los grupos financieros; la protección legal de los supervisores; y la actualización del Centro de Información Crediticia para convertirlo en una herramienta útil para las entidades en el manejo y control del riesgo de crédito.

Proponentes: Frente Amplio.

4. REFORMAR LA SECCIÓN PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL CAPÍTULO III, DEL TÍTULO II, Y A LOS ARTÍCULOS 41, 195 Y 197 DEL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS,

Pretende reformar la primera, segunda y tercera sección del título II y el artículo 195 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), con el objetivo de mejorar la conceptualización de los

LEY N°4755, PARA MODERNIZAR LAS DEFINICIONES DE OBLIGADOS TRIBUTARIOS, SUS DEBERES, Y EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS RESPONSABILIDADES TRIBUTARIAS. EXP N° 19571

obligados tributarios; mejorar la definición de la responsabilidad solidaria y adicionar la definición de responsabilidad subsidiaria. Las reformas toman como base el Modelo del Código Tributario del Centro Iberoamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), actualizado en 2015.

Proponente: FA

5. REFORMAR Y ADICIONAR A LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N° 7092 DE 21 ABRIL DE 1988, LEY PARA FORTALECER LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL.

El proyecto soluciona cuatro grandes deficiencias en nuestro sistema tributario que facilitan el fraude fiscal:

- a) La necesidad de incorporar una norma general relativa a la regulación de precios de transferencia. Lo anterior en virtud de lo indicado tanto por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República² y la Superintendencia General de Entidades Financieras.
- b) La carencia en nuestra normativa de una norma de subcapitalización que limite la deducción de gasto por intereses, para evitar el uso de créditos ficticios entre personas jurídicas relacionadas con tasas de interés que no corresponden a las de mercado.
- c) La necesidad de mejorar la regulación de la exoneración vigente sobre dividendos trasladados a sociedades de capital costarricense, para evitar el uso elusivo de esta exoneración, asegurando que el traslado de dividendos se hace a sociedades con actividades económicas reales.
- d) La urgencia de introducir en nuestro marco normativo una norma anti paraíso fiscal, que impida presentar como gastos deducibles aquellos pagados a sujetos domiciliados en paraísos fiscales, excepto si el contribuyente demuestra de forma clara que el gasto se justifica en una transacción real.

6. ESTABLECER UNA CLAUSULA ANTI ELUSIVA GENERAL, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 12 BIS AL CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, LEY N° 4755, DE 3 DE MAYO DE 1971, Y SUS REFORMAS.

Se incorpora una cláusula anti-elusiva general en nuestro Código de Normas y Procedimientos Tributarios, utilizando como base la redacción propuesta por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT), en el artículo 8 del Modelo de Código Tributario publicado por el CIAT en 2015. Nuestro ordenamiento jurídico tributario carece de una norma anti-elusiva general que permita calificar de ilegal toda maniobra simulada realizada con el único fin de erosionar las bases imponibles. Illegalizar plenamente toda maniobra elusiva, tal y como recomienda el Código Modelo del Centro Iberoamericano de Administraciones Tributarias es urgente cuando se observa que en repetidas ocasiones varias personas que fueron llamadas a comparecer por la Comisión fueron enfáticas en rescatar el carácter legal de las maniobras elusivas.

7. CONCRETAR UNA LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍSOS FISCALES. EXP.20437.

Se busca enmendar la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, Ley N° 8422, de 6 de octubre de 2004. Los "Estándares Internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación" del GAFI, reveló una insuficiencia en nuestra legislación en relación con la atención especial que debe brindarse sobre las acciones financieras de las personas políticamente expuestas. Además, esta regulación juega un papel central en la legitimación del régimen democrático, pues asegura que las personas que ocupan cargos políticos de primera importancia son regulados y fiscalizados con fortaleza.

Proponente: Frente Amplio

8. CONCRETAR UNA LEY PARA LA TRANSPARENCIA DE LAS SOCIEDADES INACTIVAS. EXP 20327

En el año 2015 el Foro Global de Transparencia e Intercambio de Información de la OCDE (en adelante Foro de Transparencia), que instruye al Grupo de Trabajo N.º 10, hizo la fase dos de una evaluación a Costa Rica en relación con esa materia y, en lo que interesa al tema de la presente

iniciativa, se determinó en su reporte final que se evidencia que el Registro Público no ejerce sus funciones de monitoreo de las personas jurídicas conformidad con su marco legal, esto en el marco del impuesto sobre las personas jurídicas. Más importante, indicó el informe que la gran mayoría de sociedades comerciales y sociedades (aproximadamente el 70%) no son monitoreadas regularmente por la Administración Tributaria. Tal como señala el dictamen C-022-2017 de la Procuraduría General de la República, con las normas vigentes a la fecha, la Dirección General de Tributación no tiene fundamento legal para solicitar la presentación de la declaración del impuesto sobre la renta, a todas las sociedades anónimas inscritas en el Registro Nacional. El resultado de la evaluación que se realizó a Costa Rica por el Foro de Transparencia fue “parcialmente cumplido”, siendo la falta de control de las personas jurídicas uno de los puntos importantes que llevaron a esa calificación.

Proponentes: Marcela Guerrero, Marco Vinicio Redondo, Carmen Quesada y Patricia Mora.

9. LEY ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, (ANTERIORMENTE DENOMINADA): LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. N°.19571

Este proyecto de ley propone en última instancia la tesis jurídica de que resulta legítimo proteger solamente aquellos bienes lícitos, entendidos como aquellos que se han obtenido conforme a la ley, considerando que atentaría contra el principio de igualdad otorgar la misma protección a aquellos bienes patrimoniales obtenidos por medios ilícitos, antijurídicos y criminales. Considerando que no se puede tratar un derecho adquirido ilícitamente igual que uno adquirido lícitamente.

Proponente: Antonio Álvarez Desanti.

2) OCHO MEDIDAS PARA CONSOLIDAR UN SISTEMA TRIBUTARIO PROGRESIVO

1. REFORMA A LA LEY N° 7092, LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DEL 19 DE MAYO DE 1988, Y SUS REFORMAS, PARA GRAVAR A LAS HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES DE LUJO.

2. ESTABLECER UNA ESCALA TARIFARIA PROGRESIVA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EN EL IMPUESTO DE RENTA.

3. GRAVAR LAS GANANCIAS DE CAPITAL.

4. CONCRETAR EL PASO TRANSITORIO HACIA UN ESQUEMA COMPLETO DE RENTA MUNDIAL Y RENTA GLOBAL.

5. MEJORAR LA EFICACIA DE LA VALORACIÓN ADUANERA. LEY DE EJECUCIÓN EFICAZ DE LA VALORACIÓN ADUANERA

El proyecto persigue dos objetivos: a) Servir de solución parcial, entre muchas otras necesarias, para el desequilibrio agudo de las finanzas públicas que se presenta en la actual coyuntura. b) Servir de mecanismo de redistribución de la riqueza, para combatir el grave problema de la desigualdad creciente que afronta la nación.

La escala actual se encuentra desactualizada en términos de progresividad.

En nuestro sistema tributario, actualmente las ganancias de capital (cambios en el patrimonio) no pagan el Impuesto Sobre la Renta, únicamente pagan las rentas de capital.

Con la propuesta se introduce el concepto de renta territorial reforzada como un paso transitorio a un esquema de renta mundial. La misma consiste en gravar las rentas pasivas provenientes del exterior de personas domiciliadas en el país, al momento de su utilización en el territorio nacional, directa o indirectamente. El gravar los rendimientos de las rentas pasivas provenientes del exterior, tiene el beneficio adicional de limitar las posibilidades de elusión del impuesto por la vía de justificar los ingresos como obtenidos en el exterior. Se incluye artículo para evitar la doble imposición.

Se propone la creación del Registro de Ejecución Eficaz de la Valoración Aduanera, para que contenga una lista actualizada y detallada de las características de las operaciones comerciales de todos los sujetos que realizan operaciones de importación de mercancías en Costa Rica y así asegurar que a los importadores les sea imposible la no declaración del costo por canon y derecho de licencia. La información de este registro será un

- insumo para los agentes aduaneros, funcionarios de la Administración tributaria, Policía Fiscal a la hora de realizar las Declaraciones Únicas Aduaneras, y así poder estimar el valor aduanero real de las mercancías y calcular eficazmente la obligación tributaria del importador, sin incurrir en erosiones provocadas por negligencia o alevosía del importador. Se asegura la confidencialidad de los datos.
6. PROTEGER LA PROGRESIVIDAD DE LA CARGA TRIBUTARIA EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO NECESARIOS PARA LA VIDA
- Bajo ninguna circunstancia se puede permitir un aumento de las tasas y bases imponibles de impuestos al consumo. Esto para evitar un aumento de la pobreza y la desigualdad. Los deciles de menores ingresos no son culpables del déficit y no deben pagarla a costa de la cobertura de sus necesidades básicas. Por lo tanto, la canasta básica de bienes y servicios esenciales debe mantenerse 100% exenta. Esto incluye como mínimo: canasta básica de bienes actualmente exenta, medicamentos, insumos y maquinaria para actividades agropecuarias, educación privada universitaria y servicios privados de salud básica.
7. ESTABLECER UN IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (TASA TOBIN).
- Se propone la adición de un nuevo artículo 81 Bis a la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, en el cual se establezca obligatoriedad a la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica para establecer recargos sobre los capitales provenientes del exterior cuya permanencia en el país sea menor a un año, y podrá discriminar en la tasa impuesta conforme al plazo de permanencia. Esto como una medida de carácter solidario para colaborar con el estado de las finanzas públicas, y como medida discrecional de política monetaria.
8. IMPLEMENTAR EL ESCANEO DE CONTENEDORES PARA LA INSPECCIÓN INTRUSIVA
- Esta medida fortalece la recaudación aduanera y la lucha contra el contrabando.

3) CUATRO MEDIDAS PARA IMPULSAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA NACIONAL

1. LEY CONTRA LA USURA.

ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 36 BIS, 53 INCISO G, H Y REFORMA DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY N° 7472, DE LA PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA Y DEFENSA EFECTIVA DEL CONSUMIDOR, DEL 20 DE DICIEMBRE DE 1994, PUBLICADA EN LA GACETA N° 14 DE 19 DE ENERO DE 1995. EXP N°20861

Se busca la eliminación de la usura como una práctica desregulada y al margen de la ley, protegiendo al mismo tiempo los intereses legítimos de la ciudadanía, en consonancia con lo establecido en la legislación actual por el artículo 236 del Código Penal. Se pretende prohibir el cobro de intereses abusivos por un préstamo o los cambios unilaterales de tasas y así regular el abuso que llevan a cabo entidades crediticias ante las necesidades económicas de las y los costarricenses que acaban por erosionar su capacidad de consumo y de producción.

Proponente: Varios diputados.

2. ESTABLECER EL EMPLEO COMO OBJETIVO PRIMORDIAL DEL BANCO CENTRAL, NO SOLO LA INFLACIÓN

En la actual coyuntura económica, el celo con que el Banco Central pretende alcanzar la meta inflacionaria se está convirtiendo en un ancla para alcanzar mayores tasas de crecimiento económico y, por consiguiente, de ocupación de los recursos productivos. El empleo debe convertirse en un objetivo tan importante como la baja inflación.

3. GENERAR RECURSOS FRESCOS AL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO PARA APOYAR EMPRENDIMIENTOS EN ZONAS RURALES.

La iniciativa busca generar una nueva fuente de ingresos para el Sistema de Banca de Desarrollo. Estos ingresos frescos provendrán de un sector dinámico y creciente de la economía como son las Zonas Francas, sin afectar su productividad, con el fin de que el Sistema de Banca para el Desarrollo pueda canalizar más recursos hacia un sector de la economía que aún se encuentra rezagado y requiere de mayor fortalecimiento (micro, pequeñas y medianas empresas; y pequeños y medianos productores agrícolas).

4. ESTABLECER INICIATIVAS DE MUJERES Y PERSONAS JÓVENES COMO PRIORIDAD DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO.

Las personas jóvenes y las mujeres padecen actualmente de una tasa de desempleo abierto superior a la tasa general, es decir, son las personas con mayor probabilidad de estar desempleadas. Por lo tanto, priorizar política pública sobre estos sectores es una prioridad. La presente iniciativa propone que para cumplir con el apoyo prioritario a jóvenes y mujeres, las entidades financieras que coloquen directamente los recursos en el mercado deberán destinar no menos del 10% de los fondos con los que dispongan del Sistema de Banca para el Desarrollo, al apoyo directo de iniciativas de estos sectores.

4) CINCO MEDIDAS PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN

- 1. FORTALECER EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y TRANSPARENTAR LOS PATRIMONIOS Y LOS INTERESES ECONÓMICOS DE LOS ALTOS MANDOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Reforma la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, con el fin de instituir la obligación de hacer pública la información esencial contenida en las declaraciones juradas sobre la situación patrimonial que deben presentar ante la Contraloría General de la República todas las personas funcionarias públicas indicadas en dicha Ley. Gracias a la creación del registro de accionistas y beneficiarios finales, en la Ley de Lucha Contra el Fraude Fiscal, Ley N.º 9416, estamos ya en posibilidad de conocer la totalidad de empresas en las que cualquier ciudadano o ciudadana participa como beneficiario final o accionista. Pero esa información aún hoy es confidencial. Esa confidencialidad es aceptable para la generalidad de la ciudadanía. Pero no es aceptable para aquellos ciudadanos y ciudadanas que asumen cargos de alto mando político. Para estos ciudadanos, que asumen cargos públicos de alto nivel, es absolutamente indispensable el mayor grado de transparencia: la ciudadanía debe tener derecho pleno a conocer los intereses económicos de esos jerarcas y sus familiares, para poder identificar, denunciar y evitar conflictos de intereses y tráficos de influencias, y cualquier transgresión en el campo de lo delictivo o lo ético. Así, en esta iniciativa se propone que para todos los funcionarios con altos cargos y sus familiares se haga absolutamente transparente y público con cuáles empresas (personas jurídicas) tienen intereses.
- 2. FORTALECER A LA PROCURADURÍA DE LA ÉTICA.**

La Procuraduría de la Ética ha venido realizando un importante papel en la fiscalización de la ética en la función pública y ha logrado emitir criterios y recomendaciones técnicas muy serias, que al final, terminan en nada. Resulta indispensable dotar a la Procuraduría General de la República con las herramientas jurídicas necesarias para que

- continúe de manera efectiva, la lucha contra las inmunidades del poder. Para esto, se propone hacer de acatamiento obligatorio los criterios del respectivo órgano, para todos los funcionarios de la Administración Pública, en el ámbito de prevención, detección y erradicación de la corrupción, con la finalidad de incrementar la ética y la transparencia en la función pública.
3. GARANTIZAR EL CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN.
- Si los informes de las comisiones investigadoras no son conocidos, discutidos y votados por el Plenario legislativo en un plazo razonable, el trabajo de estos órganos legislativos pierde su sentido y razón de ser. Por lo tanto, una forma eficaz de sabotear o bloquear el ejercicio de la función de control político del Parlamento es impedir que los informes de las comisiones investigadoras sean efectivamente discutidos y votados en el Plenario legislativo. A pesar de su importancia, actualmente estos informes no se pueden conocer porque -a diferencia de otros mecanismos de control político como el voto de censura- en el Reglamento legislativo no existe un procedimiento eficaz que garantice su tramitación y votación en un plazo razonable.
4. ELIMINAR LA INMUNIDAD DE MIEMBROS DE LOS SUPREMOS PODERES INVESTIGADOS POR DELITOS DE CORRUPCIÓN.
- El interés de la sociedad por garantizar la mayor transparencia en el ejercicio de la función pública debe prevalecer sobre el privilegio de la inmunidad brindado actualmente a las más altas jerarquías del Estado costarricense. Si un diputado o diputada, un magistrado o magistrada, un ministro o ministra de Gobierno es investigado por delitos de corrupción cometidos en el ejercicio del cargo, deben ponerse inmediatamente a la orden de la justicia y proceder a rendir cuentas de forma inmediata a nuestra población.

5. LEY CONTRA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS EN PARAÍSOS FISCALES. EXP. N° 20437

Este proyecto asegura a la ciudadanía el compromiso con la transparencia fiscal que deben atender el presidente de la República, los vicepresidentes, los diputados, magistrados, ministros y viceministros, y demás servidores públicos para realizar inversiones, mantener cuentas abiertas en entidades financieras, tener participaciones accionarias en sociedades o ser miembros de juntas directivas de sociedades cuando estas se realicen o residan en países o jurisdicciones que sean considerados por la Administración Tributaria costarricense como paraísos fiscales o jurisdicciones no cooperantes en materia tributaria.

IV. MEDIDAS DE IMPACTO INMEDIATO

Expediente de referencia (con variaciones). N° 20.353, "Ley de contingencia fiscal progresiva, solidaria y justa".

1. CREAR UN IMPUESTO SOBRE GANANCIAS EXTRAORDINARIAS OBTENIDAS POR LOS BANCOS CON ALTAS TASAS DE INTERÉS.

Los bancos que obtengan ganancias por encima de la media, y que ofrezcan tasas de interés superiores a la media, pagarán una tarifa de impuesto sobre utilidades mayor (7,5 pp mayor).

2. HACER QUE LOS BANCOS ASUMAN EL COSTO DE LA SUPERVISIÓN

Actualmente los bancos, públicos y privados, solo pagan el 20% del costo total de la supervisión que se les ejerce para reducir riesgos. Esto genera al BCCR un costo que supera los 20 mil millones anuales, lo que significa básicamente un subsidio a la banca. Lo más común es que el costo de la supervisión lo paguen los supervisados, siendo que esa supervisión genera un beneficio para ellos, al reducir riesgos en el sistema. Ante esto, se propone que la totalidad del costo de la supervisión sea pagado por los propios bancos.

3. AUMENTAR, TEMPORALMENTE, LA TARIFA DE IMPUESTO SOBRE GRANDES UTILIDADES, DE 30% A 36%, SOLAMENTE A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES (EMPRESAS QUE TRIBUTAN 250 MILLONES O MÁS, O CON RENTA BRUTA

La tarifa se reduciría a partir del tercer año de vigencia de la ley, un punto porcentual por año, hasta alcanzar la tarifa original de 30%. En el primer

DE 40 MIL MILLONES O MÁS, O CON ACTIVOS DE 40 MIL MILLONES O MÁS, QUE CORRESPONDE APROXIMADAMENTE LAS 400 EMPRESAS MÁS GRANDES DEL PAÍS).

4. ELIMINAR LOS PRIVILEGIOS TRIBUTARIOS PARA LOS RENDIMIENTOS DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN.
5. CONGELAR LOS SALARIOS DE LUJO DE TODA LA ALTA JERARQUÍA DEL SECTOR PÚBLICO Y DE FUNCIONARIOS CON REMUNERACIONES SUPERIORES A 5 MILLONES, POR DOS AÑOS. EL CONGELAMIENTO SE APLICA SOBRE REMUNERACIÓN TOTAL.
6. CONGELAR LOS MONTOS DE LAS DIETAS PAGADAS A MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ENTIDADES PÚBLICAS, POR DOS AÑOS.
7. AUMENTAR TEMPORALMENTE (2 AÑOS) IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS EN 1,5 PUNTOS PORCENTUALES.
8. PROHIBIR QUE SE OTORGUEN Y MANTENGAN EXONERACIONES A PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE NO ESTÁN AL DÍA CON EL FISCO O CON LA CCSS.
9. BAJAR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LOS SALARIOS PEQUEÑOS Y SUBIRLO PARA LOS SALARIOS DE LUJO.
- año, esta medida aumentaría los ingresos en más de 172 mil millones de colones.
- Se eliminan tarifas "especiales" asignadas a rendimientos de fondos de inversión. Se aumenta impuesto sobre rendimientos de fondos de inversión de un 5% a un 12%.
- Proponemos replicar medida semejante a la tomada en 2002 con Ley de Contingencia Fiscal.
- Se propone una nueva escala tarifaria para el impuesto sobre salarios, reduciendo el impuesto sobre salarios bajos (se mantiene mínimo exento actual, y se baja de 10% a 8% el impuesto a salarios de entre 792 mil y 1,1 millones). Se mantiene mínimo exento (salarios de 792 o menos siguen exonerados). Se mantiene tarifa de 15% para

10. HACER QUE LOS BANCOS PAGUEN UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL TEMPORAL PARA FINANCIAR LA EDUCACIÓN PÚBLICA.	salarios entre 1.188.000 y 2.103.000 colones. Se crean nuevas tarifas mayores para salarios altos: para salarios entre 2.103.000 y 4.205.000 tarifa de 20%, para salarios entre 4.205.000 y 6 millones tarifa de 25%, para salarios de más de 6 millones, tarifa de 30%.
11. CREAR UNA EXONERACIÓN TEMPORAL PARA EL ALQUILER DE LOCALES COMERCIALES POR PARTE DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	Que los bancos paguen un 5% de sus utilidades netas (después de impuestos), para financiar la educación pública.
12. CREAR UN IMPUESTO EXTRAORDINARIO AL EXISTENTE SOBRE LOS CASINOS Y LAS SALAS DE JUEGO.	De manera que, por el uso de cada una de las mesas de juego, un casino pagará mensualmente y dentro del período de 2 años una suma según la escala de uso diario.
13. DETENER LAS PENSIONES DE LUJO DE EX PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA	Se propone la creación de un tributo sobre las pensiones de lujo de Ex Presidentes, para recortar las otorgadas y, además, reducir las pensiones que se otorguen en el futuro y que solo se otorguen a Ex Presidentes que no posean ingresos de otras fuentes.
14. REDUCIR EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LAS PRÓXIMAS ELECCIONES MUNICIPALES Y NACIONALES.	Proponemos que el gasto en las campañas políticas de 2022 y 2024 se reduzca de un 0,19% del PIB a un 0,11% del PIB. Para las municipales de 2020 ya se aplicó una reducción.
15. ESTABLECER TEMPORALMENTE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOLIDARIA DE APOYO A LAS FINANZAS PÚBLICAS	Se establece una contribución que permita recaudar fondos sin desincentivar ni erosionar la inversión extranjera directa.

Una reforma fiscal sin reactivación económica es infértil, y más bien puede generar una profundización de la crisis fiscal.

V. Reactivación económica⁴

1) Aspectos generales

La reactivación económica implica darle impulso a la economía nacional, para que crezca a un ritmo más acelerado del que lo hace; pero reactivar solo tiene sentido en el corto plazo, no como un proceso que se posponga en el tiempo de forma indefinida, porque hay muchísima gente que carece de un empleo digno, que lo necesita ya mismo, y porque la acuciante situación fiscal, reclama una economía dinámica, sin lo cual salir de ese atolladero será muchísimo más difícil y costoso.

Es claro que no existe ninguna fórmula milagrosa, y definitivamente no se resolverá con las groseras simplezas que se han venido proponiendo (capacitación en el INA; crédito de banca para el desarrollo; "formalizar 'a la fuerza' la informalidad", etc.).

La economía y el empleo podrían reactivarse si se lograran movilizar una o varias de las siguientes fuerzas impulsoras:

- 1) El consumo de la gente (muy improbable, dado el estancamiento de los salarios, los gravísimos problemas del empleo y los altos niveles de deuda de personas y familias).
- 2) La inversión productiva de las empresas (difícil en el tanto no hayan mercados dinámicos que justifiquen producir más, ni se subsanen los problemas de competitividad –recordemos que estamos en un contexto capitalista– que afecta a buen parte de la planta empresarial costarricense).
- 3) Las exportaciones y el turismo: ya se han dinamizado tanto como era posible en un contexto mundial algo más favorable. Sin embargo, y dado que el grueso de ese dinamismo se concentra en las zonas francas, el efecto positivo para el resto de la economía –inclusive el empleo y las finanzas públicas– ha sido insignificante.
- 4) La inversión pública: la cual se mantiene varada, en parte por rigideces burocráticas jamás resueltas, en parte por decisión política derivada de las medidas fiscales de austeridad.

De las anteriores, la única opción susceptible de un manejo político directo en el corto plazo, es la inversión pública: darle un buen empujón, planificada de forma tal que, hasta donde resulte posible, maximice su capacidad de generación de empleos y el uso de insumos de producción nacional, lo que a su vez maximizará el efecto multiplicador sobre el resto de la economía. Esto se dice fácil, pero es mucho

⁴ Elaborado por el doctor Luis Paulino Vargas Solís

más complicado de llevar a cabo. De hecho, solo es posible con base en un gran acuerdo nacional, que permita lo siguiente:

- 1) Romper cuellos de botella burocráticos y facilitar una fluida coordinación institucional;
- 2) Desanudar “amarres” legales;
- 3) Aprovechar expeditamente todos los fondos externos disponibles que no se están utilizando, y movilizar recursos financieros actualmente existentes en fondos de pensiones y asociaciones solidaristas;
- 4) Establecer un compromiso efectivo y real de cooperación –generosa, patriótica y transparente– entre las diversas instituciones públicas, organizaciones ciudadanas y también las empresas privadas, en especial las que puedan participar en los contratos de construcción de obra pública.
 - a) Se podría intentar asimismo tratar de reanimar la inversión privada, mediante la orientación prioritaria del crédito y la reducción de las tasas de interés, aunque dadas las condiciones adversas, en lo inmediato no sería fácil de lograr.
 - b) Medidas de carácter más focalizado y puntual podrían contribuir a dinamizar la economía en regiones más deprimidas y empobrecidas:
- 5) Promoción del turismo interno.
- 6) Facilitación de mercados regionales para productos agropecuarios, artesanales y de pequeña industria.
- 7) Fortalecimiento de las cadenas de comercialización que facilite el que esas producciones locales alcancen los mercados urbanos masivos.
 - *Todo lo anterior sentaría las bases para un esfuerzo más amplio, que se prolongaría a mediano y largo plazo, encaminado a refundar nuestro aparato productivo sobre nuevas bases que, asimismo, cree las condiciones para un dinamismo sólido y perdurable:*
- 8) Mayores niveles de productividad, con más valor agregado en la producción, densos encadenamientos productivos y mayor contenido de conocimiento.
- 9) Una economía más diversificada, capaz de aprovechar plenamente sus potencialidades y dotación de recursos productivos, incluyendo las especificidades de cada una de las regiones.
- 10) Con un desarrollo regionalmente equilibrado y socialmente inclusivo, que democratice la propiedad, abra posibilidades para la participación de las mujeres y distribuya los ingresos equitativamente.
- 11) Capaz de aprovechar mejor los mercados internacionales a los que hoy se tiene acceso, y de proyectarse a nuevos mercados, hoy escasamente explorados, y que busque maximizar las posibilidades de integración económica, cooperación, inversión conjunta y comercio a nivel centroamericano.

- 12) Construido de forma democrática y participativa, desde las regiones, las municipalidades y las diversas organizaciones ciudadanas.
- 13) Meticuloso en grado sumo en todo lo que signifique el cuido de los equilibrios naturales.
- 14) Asentado, por lo tanto, en una matriz energética renovada, basada en fuentes limpias.

2) 5 esfuerzos necesarios para reactivar el empleo

Los esfuerzos de reactivación del empleo y la economía en el corto plazo, deben basarse en los siguientes esfuerzos principales:

- 1) **Un acuerdo nacional** que ponga en marcha, con carácter urgente e inmediato, todos los créditos externos disponibles para inversión pública (por un monto de aproximadamente 4% del PIB), a fin de darle un empujón sustancial a la obra pública, en áreas prioritarias como las siguientes: transporte público; energías alternativas; agua y saneamiento; infraestructura para la educación y la atención de la salud; infraestructura para el impulso a futuro de las micro, pequeñas y medianas empresas y de los emprendimientos solidarios y cooperativos. Esto dinamizará la economía y generará muchos empleos, la enorme mayoría de los cuales estarán en el sector privado de la economía. A su vez, esto crea condiciones para una economía más moderna y productiva en el futuro.
- 2) **Una cuidadosa planificación de la inversión pública**, para maximizar su capacidad de generación de empleos directos y, a la vez, el uso, tanto como sea posible, de servicios e insumos de producción nacional, para maximizar los encadenamientos productivos y la generación de empleos indirectos.
- 3) En plazos más largos, se debe avanzar hacia el desarrollo de nuevos mecanismos financieros, que permitan **canalizar recursos provenientes de los fondos de pensiones, hacia el financiamiento de la obra pública** en condiciones apropiadas de rentabilidad y riesgo. Debe asimismo avanzarse en las reformas legales e institucionales que sean necesarias, para agilizar al máximo los procesos de ejecución de las obras públicas.
- 4) Una reorientación de la política monetaria del Banco Central y de las formas de gestión de la banca comercial, para **reducir las tasas de interés**, las cuales han aumentado, no a causa del déficit fiscal como de forma tendenciosa y errónea se viene diciendo, sino por explícita decisión del propio Banco Central. Asimismo, el crédito debe orientarse prioritariamente hacia la inversión productiva que genere empleo y mejore la productividad.

- 5) Políticas de **promoción del turismo interno**, así como de facilitación al productor agropecuario, artesanal y pequeña industria, para que, por un lado, contando con el apoyo e infraestructura adecuadas, puedan aprovechar los mercados regionales, y, también, que tengan directo acceso a las grandes masas consumidoras urbanas, ello con el fin de reactivar la economía de las regiones más deprimidas y empobrecidas del país.

22 de marzo de 2019



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

Reforma del Empleo Público

Posición Oficial de la ANEP



COLECTIVO SINDICAL
PATRIA JUSTA
¡POR LA UNIDAD SINDICAL EN LA ACCIÓN!



www.anep.cr [@anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [ANEPTVHD](https://youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/@anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



**ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS**

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958
2019: año del centenario de fundación de la OIT

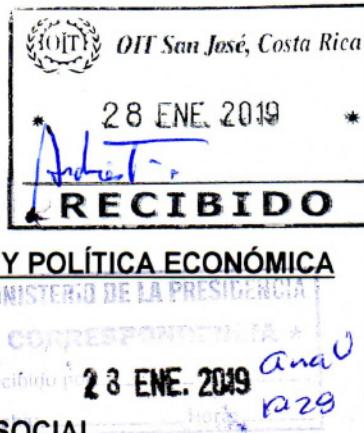
¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!



San José, lunes 28 de enero de 2019.

Honorable señora
María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Honorable señor
Steven Núñez Rímol
Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL



S.G. 17-21-0998-19

Recibido por:

William Gayle Barrantes

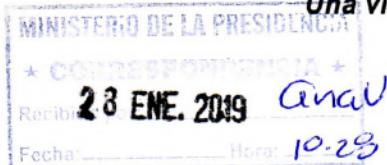
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN
NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA**

28 ENE 2019

**RECEPCIÓN
RECIBIDO**

Estimada señora Ministra:
Estimado señor Ministro:

**Asunto: Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público-
Una visión sindical con realidad política**



DIRECCION GRAL -DGSC

28 JAN '19 AM10:24

01. En primer término, reciban sus dignas autoridades ministeriales el más atento respeto de nuestra parte, haciendo énfasis en cuanto a que las consideraciones siguientes llevan un sincero gesto respetuoso para con ustedes.

02. Con fecha 14 de enero de 2019, desde sus respectivos despachos se emitió un oficio ministerial conjunto, MTSS-DMT-OF-37-2019 y MIDEPLAN-DM-030-2019, dirigido por ustedes a varias personas dirigentes sindicales, incluyendo a "Sr. Albino Vargas Barrantes, Central Sindical Juanito Mora", abriendo tal misiva en el apartado de Asunto, con esta frase-concepto: Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público (el subrayado es nuestro, de ahora en adelante).

03. Antes de entrar en el fondo de este delicado asunto, nos pareció importante precisarles lo siguiente, con relación a la compleja, rica y diversa dinámica que presenta el conjunto de lo que conceptuamos como Movimiento Sindical Costarricense.



RECEBIDO www.anep.cr [f/anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato) [ANEPTVHD](https://www.youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://www.twitter.com/anepsindicato)

ma: *bueno le chao*

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.

Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 - Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

San José, lunes 28 de enero de 2019.

S.G. 17-21-0998-19

Honorable señora, María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra,
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Honorable señor, Steven Núñez Rímol, Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Asunto: *Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público-Una visión sindical con realidad política*

Página 2

04. Específicamente, la corriente sindical en que los firmantes de la presente desarrollamos nuestro quehacer (en el marco de la multifacética lucha social nacional); y para efectos de cualquier proceso de Diálogo Social que se inspire en la doctrina y en los postulados del clásico tripartismo que recomienda la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a sus estados miembros, nuestra identidad sindical se denomina Central Social Juanito Mora Porras-Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados, siglas CSJMP-ANEP. Así está acreditada, por ejemplo, ante las entidades sindicales internacionales de las cuales formamos parte: la Confederación Sindical Internacional (CSI) y la Confederación de Trabajadores de las Américas (CSA).

05. Formulada tal precisión, la CSJMP-ANEP desea que sus ilustres autoridades ministeriales consideren los siguientes criterios a propósito del Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público que ustedes proponen en el mencionado oficio conjunto.

06. Afirman ustedes que “... surge la necesidad de estudiar la visión actual de la temática del empleo público, pero no con una visión fiscalista, si no con un enfoque de modernización del Estado, materia que está a cargo de MIDEPLAN, según los alcances de Ley No. 5525, Ley de Planificación Nacional”.

07. Para la CSJMP-ANEP esta conceptualización política sobre el tema del empleo público, de ser real, está en sintonía con lo que hemos venido sosteniendo durante ya bastante tiempo de que, por ejemplo, el déficit fiscal no tiene relación alguna con los salarios devengados por las actuales personas trabajadoras asalariadas al servicio del Estado.



www.anep.cr [f/anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato) ANEPTVHD [@anepsindicato](https://www.twitter.com/@anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 - Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

San José, lunes 28 de enero de 2019.

S.G. 17-21-0998-19

Honorable señora, María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra,
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Honorable señor, Steven Núñez Rímol, Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Asunto: Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público-Una visión sindical con realidad política

Página 3

08. Pese a ello, nosotros pensamos que resulta imposible conceptuarse el empleo público del futuro inmediato y mediato, aunque no comprenda *una visión fiscalista*, sin tener presente cuál será la sostenibilidad financiero-presupuestaria de ese empleo público en el marco de realidad fiscal de altísimo endeudamiento público, con intereses estranguladores del presupuesto público; y, además, con las profundas falencias que presenta la estructura tributaria actual dada su naturaleza perversamente regresiva. He aquí un punto que nosotros vemos vinculado estratégicamente. Hablar de lo uno sin considerar la realidad de lo otro parece que no es sostenible.

09. La lista de expedientes legislativos pendientes de obtener voluntad política real para una real justicia tributaria es muy extensa y, si no estamos equivocados, algunos fueron explícitamente señalados como condición para la imposición de eso que denominaron “gobierno de unidad nacional”. Debemos ayudar a la ciudadanía a reparar en ello y estamos trabajando en un documento al respecto que, también, será del conocimiento de vuestras dignas autoridades ministeriales.

10. Por otra parte, pese a los contenidos de la carta que venimos comentando, tenemos cierta confusión (para decirlo con prudencia constructiva), acerca de un proceso *similar* que ha sido anunciado y publicado con bombos y platillos por el actual Ministro de la Presidencia, don Rodolfo Piza Rocafort, en la misma línea: *diálogo sobre empleo público* que, al parecer se impulsa desde Casa Presidencial con una parte del Movimiento Sindical Costarricense.

11. Ya habíamos denunciado, de manera pública, este peligroso juego de dicho jerarca al respecto, de potenciar exclusiones sindicales participativas que tienen criterio más allá de un enfoque que, si bien legítimo, presenta una naturaleza gremial-corporativa; lo cual nos lleva a preguntarnos si se está propiciando un *paralelismo negociador* con propósitos ocultos de parte del citado ministro, por demás, figura que nos genera profunda desconfianza y sin credibilidad alguna de nuestra parte en él.



www.anep.cr [@anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [ANEPTVHD](https://www.youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/@anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 - Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

San José, lunes 28 de enero de 2019.

S.G. 17-21-0998-19

Honorable señora, María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra,
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Honorable señor, Steven Núñez Rímol, Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Asunto: Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público-Una visión sindical con realidad política

Página 4

12. Adicionalmente, cuestionamos qué podría ser diferente, ahora, en este proceso de Diálogo social para abordar el tema del empleo público, si lo contrastamos con la experiencia vivida con el proceso anterior en torno al controvertido proceso del expediente legislativo No. 20.580, hoy Ley de la República No. 9635, la del *fallo constitucional de compadre hablado*; considerando que lo que podríamos conceptualizar como la hegemonía política al interior del Gobierno, de orientación ideológica neoliberal, se impondría a definiciones eventualmente compartidas en la línea que ustedes apuntan en cuanto al desafío de que “...surge la necesidad de estudiar la visión actual de la temática del empleo público, pero no con una visión fiscalista...”:

13. Conociendo el juego político insano que impulsa el jerarca ministerial de la Presidencia, los criterios que tengan los otros rostros de esa hegemonía política al interior del Gobierno, de orientación neoliberal, abren una considerable interrogante acerca a la solidez que pudieran tener eventuales acuerdos-consensos sobre este tema del Diálogo social para abordar el tema del empleo público.

14. Hablamos del *superministro* André Garnier Kruse, inserción fuerte de parte del alto corporativismo empresarial de los macronegocios en el seno del Gobierno; así como de las señoras Edna Camacho Mejía y Rocío Aguilar Montoya; la primera, Ministra-Coordinadora del Equipo Económico y la segunda, Ministra de Hacienda.

15. Lo que estamos diciendo con todo esto es que esas cuatro figuras de la hegemonía política gubernativa, tienen un real poder de veto si un acuerdo-consenso sobre un Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público, arrojase aspectos que no fuesen congruentes con su ideología neoliberal, por una parte; por otra, de cara al alto interés del marco-corporativismo empresarial que marca el rumbo fundamental de la presente administración gubernativa.



www.anep.cr [f /anepsindicato](https://www.facebook.com/anepsindicato) [ANEPTVHD](https://www.youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://www.twitter.com/@anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 - Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

San José, lunes 28 de enero de 2019.

S.G. 17-21-0998-19

Honorable señora, María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra,
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Honorable señor, Steven Núñez Rímol, Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Asunto: Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público-Una visión sindical con realidad política

Página 5

16. Por otra parte, presuponiendo el logro de un acuerdo-consenso acerca del Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público, otra enorme interrogante aflora: ¿cuál será la voluntad de respeto para el mismo de parte de la coalición gubernativa en el seno parlamentario; especialmente, la parte de ésta que tiene la más que notable hegemonía legislativa en estos momentos: el Partido Liberación Nacional (PLN), cuya principal figura diputadil, el señor Carlos Ricardo Benavides Gutiérrez (aspirante con posibilidades de lograr la próxima presidencia del congreso), también tiene una especie de real poder de voto. He aquí, también, otra interrogante política imposible de no ser formulada.

17. Aquí, precisamente, queremos detenernos un poco más pues dado que esa coalición gubernativa expresada en el seno parlamentario, con principal eje en lo que nosotros denominamos tripartidismo PLUSC-PAC, está en estos momentos en franca ofensiva antisindical al impulsar tres proyectos de ley contra la autonomía y la soberanía sindicales, algo de extrema gravedad desde el punto de vista de los derechos democráticos; es más, contra la misma existencia de los sindicatos en lo que nosotros hemos denominado como la más fuerte y agresiva ofensiva antisindical de los últimos tiempos.

18. Estas tres iniciativas antiobreras, los expedientes legislativos números 20009, 20049 y 20067, cuentan con el beneplácito gobiernista pues están convocadas por el Poder Ejecutivo para su trámite parlamentario en el actual período de sesiones extraordinarias de la Asamblea Legislativa. Resulta imposible cerrar los ojos ante esta realidad política, resulta imposible mirar para otro lado y desarrollar ese Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público es un escenario más que amenazante para la organización sindical interlocutora del mismo.



www.anep.cr [f /anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [ANEPTVHD](https://youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/@anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 - Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

San José, lunes 28 de enero de 2019.

S.G. 17-21-0998-19

Honorable señora, María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra,
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Honorable señor, Steven Núñez Rímol, Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Asunto: Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público-Una visión sindical con realidad política

Página 6

19. Un factor de extrema relevancia que queremos destacar, como consideración fundamental, es que realizar un real Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público, tiene que ver con las eventualidades situaciones de potencial inconstitucionalidad que, por ejemplo, hoy parecen ser más que evidentes dentro de los contenidos de la Ley de la República No. 9635, la del *fallo constitucional de compadre hablado*. Lo que ya ha sido planteado desde la Universidad de Costa Rica (UCR), y muy probablemente de parte de las otras casas de enseñanza superior pública; lo que se ve venir al interior de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); así como lo que ya de nuestra parte y de manera directa estamos formulando de cara a la autonomía constitucional del Régimen Municipal; nos hablan de la imprudencia, de la inseguridad y del eventual fracaso de apresurar una discusión abrupta e irresponsable sobre el empleo público, como parece que lo está imponiendo el cuarteto de jerarcas neoliberales en control de la hegemonía política gubernativa; el cual presiona para que a marzo próximo esté listo un proyecto de ley que resuelva lo que desde la vigencia de la actual carta magna, en 1949, se generó en materia de institucionalidad público-laboral.

20. Colateralmente a lo anterior, resulta más que caótico impulsar, a rajatabla y en *carrera loca* contra la racionalidad técnica del tema de empleo público, una nueva concepción al respecto, con base en la afirmación de ustedes de que no procede una *visión fiscalista*; en ámbitos como el del empleo público policial que ya ve nacer la irresponsable convivencia de dos sistemas salariales en su seno, producto de la legislación supracitada, con evidentes consecuencias contraproducentes en los diferentes cuerpos policiales encargados de la seguridad ciudadana, al tener dos tipos de personas servidoras públicas conviviendo en la cotidianidad del ejercicio de tal labor con salarios distintos pese a que hacen lo mismo y deben pasar por el mismo control de responsabilidad. Y aquí estamos citando únicamente un ejemplo de un agravamiento del caos laboral en que ha entrado la Administración Pública producto de la Ley de la República No. 9635, la del *fallo constitucional de compadre hablado*.



www.anep.cr [f/anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [ANEP TVHD](https://twitch.tv/anep_tvhd) [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 - Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

San José, lunes 28 de enero de 2019.

S.G. 17-21-0998-19

Honorable señora, María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra,
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Honorable señor, Steven Núñez Rímol, Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Asunto: *Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público-Una visión sindical con realidad política*

Página 7

21. Sigamos... Habiéndose liquidado, no más entrando la presente administración gubernativa, la hoy extinta Comisión Negociación Salarial del Sector Público, imponiendo de manera unilateral ya dos fijaciones de monto fijo y alejadas de la realidad económica del poder adquisitivo del salario; y ya en vigencia la ley 9635, la del *fallo constitucional de compadre hablado*, que impuso la concepción de anualidad también en monto fijo; ideológicamente se abrió el camino del salario único para su instauración generalizada, más allá de lo que pudiera formularse en un acuerdo-consenso sobre el tema de las remuneraciones "...no con una visión fiscalista"; por tanto, no parece necesario una *bendición sindical* mediando ese Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público. Nos parece que la hegemonía neoliberal intra-gobierno ya resolvió el punto mediando ese unilateralismo del que tanto gustan, además de derogaciones jurídicas (todas controversialmente discutibles en el corto plazo), de diversos derechos patrimoniales de las miles de personas trabajadoras asalariadas estatales.

22. Deben sus ilustres autoridades ministeriales considerar que en el seno de la corriente en la cual desarrollamos nuestro quehacer (si consideramos la realidad político-social expresada en el Colectivo Sindical PATRIA JUSTA, con nexos con la CSJMP-ANEP), se encuentra la mayor cantidad de personas trabajadoras asalariadas del sector Público que enfrentan procesos represivos amenazantes de sus propios empleos por su participación en la pasada lucha social-patriótica contra el expediente legislativo 20.580, hoy ley de la República No. 9635, la del *fallo constitucional de compadre hablado*. De cara a un Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público, esta circunstancia, al igual que la que apuntamos en el apartado siguiente, tiene para nosotros un peso político muy relevante.



www.anep.cr [f/anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [ANEPTVHD](https://youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/@anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 - Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

San José, lunes 28 de enero de 2019.

S.G. 17-21-0998-19

Honorable señora, María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra,
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Honorable señor, Steven Núñez Rímol, Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Asunto: *Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público-Una visión sindical con realidad política*

Página 8

23. Particularmente, lacera nuestra humanidad y sensibilidad obrero-sindical la situación del compañero trabajador de la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope), joven Carlos Andrés Pérez Sánchez, cuyo proceso judicial muestra cizaña y violaciones jurídico-procesales que nos llevaron a caracterizarlo como preso político. ¡Sí, señora ministra Garrido y señor ministro Núñez!, ¡preso político!

24. Han de comprender ustedes, estando de nuestra parte seguros de que ustedes tienen la sensibilidad social suficiente para ello, que existe enorme preocupación en el seno de la clase trabajadora asalariada sobre el futuro de sus pensiones, particularmente, las complementarias (la obligada y/o la voluntaria). Especialmente, en el caso del sector estatal, pues mucha parte de ella estaría cubierta por el *nuevo empleo público* que surgiría de ese Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público, o sin él.

25. Las decisiones de política fiscal que se han venido adoptando por parte de la indicada hegemonía política al interior del presente gobierno, tiene *con los pelos parados de punto* a más de uno, en cuanto a la sostenibilidad de tales sistemas pensionales y las decisiones de materia fiscal que les están imponiendo. Esto asusta mucho y requiere un abordaje de cara al mundo laboral y social organizado, lo cual no está sucediendo en estos momentos. Otra preocupación de parte de la corriente sindical que ocupa nuestro diario quehacer.

26. Los efectos perniciosos de una política económica, reiterada a lo largo de los últimos gobiernos (incluido el actual), que está diseñada para la exclusión social fundamentalmente, genera enormes insatisfacciones y graves problemas en otros sectores de la sociedad organizada que siguen siendo tratados con desdén desde el prepotente ojo neoliberal, hoy con mucha incidencia en la gestión gubernativa en desarrollo.



www.anep.cr [@anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [ANEPTVHD](https://www.youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/@anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 - Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

San José, lunes 28 de enero de 2019.

S.G. 17-21-0998-19

Honorable señora, María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra,
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Honorable señor, Steven Núñez Rímol, Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Asunto: *Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público-Una visión sindical con realidad política*

Página 9

Tan es así que se vienen dando convergencias, impensadas hasta hace poco, entre diversidades opacadas por la preponderancia de lo macro-fiscal con esa particular visión ideológica.

27. Es así que, recientemente, el espacio denominado ENCUENTRO SOCIAL MULTISECTORIAL (del cual participamos), construye una propuesta articuladora que, sin duda, contempla una aspiración de un reordenamiento institucional de lo público para suplir las deudas sociales acumuladas; y, sin duda pensamos que esa propuesta de Diálogo social para abordar el tema del empleo público, podría no estar completa desde el enfoque de los excluidos y de los que están condenados a ello, por esas macroeconomías fiscalistas tan marginadoras de lo social.

28. Finalmente, las entidades sindicales por ustedes convocadas tienen cierta peculiaridad al incluir a entidades, respetables sí, pero que son de hecho. El proceso sociopolítico que denominamos Colectivo Sindical PATRIA JUSTA, que tiene tal naturaleza, fue omitido en el indicado oficio, pensando nosotros que habría ocurrido una omisión totalmente involuntaria, aunque, como pueden apreciar, notable.

29. En vista de las anteriores consideraciones sociopolíticas que hemos formulado por esta vía, lo cual creemos que amerita, de parte de ustedes, una necesaria asimilación y aprehensión cabal de la naturaleza de nuestra posición sobre este Diálogo Social para abordar el tema de Empleo Público, no podemos atender su atenta convocatoria para este lunes 28 de enero. Posteriormente, y si lo estiman conveniente, estamos en disposición de explicarles de manera más directa y más puntual, las razones apuntadas.

Respetuosamente,



www.anep.cr [f/anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [ANEPTVHD](https://www.youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 - Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

San José, lunes 28 de enero de 2019.

S.G. 17-21-0998-19

Honorable señora, María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra,
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Honorable señor, Steven Núñez Rímol, Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Asunto: Diálogo social para abordar el tema de Empleo Público-Una visión sindical con realidad política

Página 10

Albino Vargas Barrantes
Secretario General ANEP
Presidente CSJMP-ANEP

Wálter Quesada Fernández
Secretario General Adjunto ANEP
Vicepresidente CSJMP-ANEP

Rafael Mora Solano
Directivo Nacional ANEP
Director Ejecutivo
CSJMP-ANEP

- c.: Honorable señor André Garnier Kruse, Ministro-Coordinador Enlace Gobierno-Sector Privado.
- c.: Honorable señora Edna Camacho Mejía, Ministra-Coordinadora Equipo Económico Gubernamental.
- c.: Honorable señora Rocío Aguilar Montoya, Ministra de Hacienda.
- c.: Honorables señores diputados y señoras diputadas, Asamblea Legislativa.
- c.: Honorables, señora Carmen Moreno, señor Óscar Valverde, Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- c.: Honorable señor Alfredo Hasbún Camacho, Director General de Servicio Civil.
- c.: Honorable señora Catalina Crespo Sancho, Defensora de los Habitantes de la República.
- c.: Honorable Directorio Nacional Central Social Juanito Mora Porras (CSJMP).
- c.: Honorable Colectivo Sindical PATRIA JUSTA.
- c.: Honorable conjunto organizacional Encuentro Social Multisectorial.
- c.: Honorable Movimiento Sindical y Social costarricense.
- c.: Honorable Junta Directiva Nacional (JDN), ANEP.
- c.: Honorables juntas directivas seccionales ANEP sectores público y privado.
- c.: Medios de comunicación colectiva.
- c.: Archivo.

**Asociación Nacional de
Empleados Públicos y Privados**



www.anep.cr

/anepsindicato

ANEP TVHD

@anepsindicato

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 - Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

Instituciones Públicas *en la mira*

del Gobierno Alvarado-Piza:

**cerrar
fundir
vender
privatizar
anular
supeditar**



COLECTIVO SINDICAL
PATRIA JUSTA
POR LA UNIDAD SINDICAL EN LA ACCIÓN!



www.anep.cr [@anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [ANEPTVHD](https://youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/@anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr

CP-162-2019
Miércoles 6 de marzo de 2019

Inicia reforma administrativa del Estado con eliminación de instituciones inactivas

- Ley 9668, aprobada en febrero, suprime seis instituciones que no tenían personal, presupuesto ni cumplían función sustantiva para el desarrollo del país.
- Adicionalmente, reformó la ley 7582 de Creación de Centros Cívicos, de manera que eliminó la Junta que administrativa esos centros, los cuales ahora pasan a depender del Ministerio de Justicia y Paz.
- “Es un primer momento y abre el camino para reformas más sustantivas con las 323 instituciones restantes”, aseguró la ministra de Planificación Nacional Pilar Garrido Gonzalo.
- Actualmente se analizan los 76 órganos descentralizados adscritos al Gobierno Central con miras a presentar un proyecto que podría impulsar la transformación o fusión de instituciones.

Con la aprobación por parte de los diputados de la Ley 9668, el 14 de febrero pasado, se eliminan seis instituciones estatales inactivas que no tenían personal, presupuesto ni cumplían ninguna función sustantiva para el país y se da inicio a la reforma administrativa del Estado.

Así lo aseguró la ministra de Planificación Nacional y Política Económica, María del Pilar Garrido Gonzalo, tras precisar que este proceso busca la eficiencia del Estado y que todas las instituciones cumplan un papel esencial acorde con los tiempos que justifique su existencia.

La nueva ley derogó las leyes de creación de la Junta de Fomento Avícola, la Junta de Fomento Porcino, la Junta de Fomento Salinero, la Junta Nacional de la Cabuya y la Casa Hogar de la Tía Tere. Además, los artículos de la Ley 7623 que daban vida a la Comisión Nacional para la Defensa del Idioma. Se incluyó un transitorio que establece que el patrimonio de la Casa Hogar de la Tía Tere pasará a ser parte del Patronato Nacional de la Infancia.

“Estas instituciones existían como un artificio jurídico. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) analizó su estatus, el índice de gestión institucional y sus compromisos asociados con los planes nacionales de desarrollo. Al hallar que no cumplían ninguna función sustantiva, concluimos que lo

correspondiente era eliminarlas jurídicamente, ya que sustantivamente habían dejado de existir”, explicó Garrido.

Además, se reformó la ley 7582 de Creación de Centros Cívicos, de manera que eliminó la Junta que administrativa esos centros, los cuales ahora pasan directamente a depender del Ministerio de Justicia y Paz.

“A los centros cívicos queríamos darles una mejor estructura y facultar al Ministerio de Justicia y Paz para que administre los bienes, fondos y patrimonio. Existía una Junta de los Centros Cívicos que tenía esa responsabilidad, se reformó y se colocó la responsabilidad en el ministerio rector”, explicó la ministra.

“El resultado final del proyecto de ley es un espaldarazo al análisis técnico que realizó MIDEPLAN para hacer la propuesta. Esta ley es un primer momento y abre el camino para reformas más sustantivas con las 323 instituciones restantes”, agregó Garrido Gonzalo.

Según la ministra de Planificación, se está haciendo una revisión de instituciones a raíz de que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) señaló que tenemos un sector público muy fragmentado y como parte del rol de MIDEPLAN como rector de Modernización del Estado,

“Comenzamos a analizar cuáles instituciones públicas tienen que ser reformadas en su diseño institucional (transformaciones o fusiones por vía legal) y cuáles tienen que ser reformadas en su gestión pública (mejorar sus procesos, mecanismos de dirección, coordinación y rendición de cuentas o instrumentos de planificación estratégica, seguimiento y evaluación) para prestar mejores servicios”, detalló Garrido.

El objetivo final es que las instituciones cumplan con calidad y oportunidad con las necesidades y las expectativas ciudadanas. “Por ahora, lo más importante es analizar la situación y construir la evidencia científica que respalde la transformación de nuestro diseño institucional, para someterlo al legislativo”, detalló la ministra.

“Vamos a presentar varios proyectos de ley sobre reforma administrativa, el primero de ellos a finales de marzo. Adicionalmente, estamos revisando los cerca de 76 órganos descentrados adscritos al Gobierno Central y analizamos cuáles deben conservar su descentración máxima y cuáles podrían perder su personalidad jurídica instrumental, para pasar a tener mínima o ser parte de los ministerios rectores”, concluyó la jerarca.

Organización del Sector Público Costarricense

Número de instituciones y órganos que conforman el Sector Público Costarricense según naturaleza jurídica -julio 2018-

Clasificación	Cantidad
Poderes de la República	3
Órganos del Poder Legislativo	2
Organismo Electoral	1
Ministerios	18
Órganos adscritos a Ministerios	76
Órganos adscritos a la Presidencia	3
Instituciones autónomas	35
Órganos adscritos a Instituciones autónomas	14
Instituciones semiautónomas	10
Órganos adscritos a Instituciones semiautónomas	1
Empresas públicas estatales	21
Empresas públicas no estatales	6
Entes públicos no estatales	50
Municipalidades	82
Consejos Municipales de Distrito	8
Total	330

Elaborado por: MIDEPLAN, Área Modernización del Estado, Unidad Estudios Especiales. Julio. 2018.

Poderes de la República

1. Legislativo
2. Ejecutivo
3. Judicial

Órganos del Poder Legislativo

1. Defensoría de los Habitantes de la República
2. Contraloría General de la República

Organismo Electoral

1. Tribunal Supremo de Elecciones

Ministerios y sus órganos adscritos

1. Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

- 1.1. Consejo Nacional de Clubes 4-S (CONAC)
- 1.2. Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA)
- 1.3. Junta de Fomento Avícola
- 1.4. Junta de Fomento Porcino
- 1.5. Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)
- 1.6. Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)

2. Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)

- 2.1. Comisión de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE)
- 2.2. Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)
- 2.3. Consejos Regionales Ambientales
- 2.4. Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO)
- 2.5. Junta Directiva del Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio
- 2.6. Parque Marino del Pacífico
- 2.7. Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA)
- 2.8. Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)
- 2.9. Tribunal Ambiental Administrativo

3. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones(MICITT)

4. Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)

5. Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ)

- 5.1. Casa de la Cultura de Puntarenas
- 5.2. Centro Costarricense de Producción Cinematográfica
- 5.3. Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer
- 5.4. Centro Nacional de la Música
- 5.5. Comisión Nacional para la Defensa del Idioma
- 5.6. Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven
- 5.7. Dirección General del Archivo Nacional
- 5.8. Museo de Arte Costarricense
- 5.9. Museo de Arte y Diseño Contemporáneo

- 5.10. Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia
- 5.11. Museo Histórico Cultural Juan Santamaría
- 5.12. Museo Nacional de Costa Rica
- 5.13. Sistema Nacional de Educación Musical (SINEM)
- 5.14. Teatro Nacional (TN)
- 5.15. Teatro Popular Mélico Salazar

6. Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC)

- 6.1. Comisión Nacional del Consumidor (CNC)
- 6.2. Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM)
- 6.3. Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET)

7. Ministerio de Educación Pública (MEP)

- 7.1. Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP)
- 7.2. Fondo Nacional de Becas (FONABE)
- 7.3. Fondo Nacional de Becas de Solidaridad Social
- 7.4. Instituto de Desarrollo Prof. Uladislao Gámez Solano
- 7.5. Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación General Básica (POMECE)

8. Ministerio de Gobernación y Policía

- 8.1. Dirección General de Migración y Extranjería (DGME)
- 8.2. Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO)
- 8.3. Imprenta Nacional
- 8.4. Tribunal Administrativo Migratorio

9. Ministerio de Hacienda

- 9.1. Órgano de Normalización Técnica (ONT)
- 9.2. Tribunal Aduanero Nacional
- 9.3. Tribunal Fiscal Administrativo

10. Ministerio de Justicia y Paz

- 10.1. Agencia de Protección de Datos de los habitantes (PRODHAB)
- 10.2. Consejo Nacional de Espectáculos Públicos y Afines
- 10.3. Dirección Nacional de Notariado (DNN)
- 10.4. Junta Administrativa de los Centros Cívicos
- 10.5. Junta Administrativa del Registro Nacional
- 10.6. Patronato de Construcciones y adquisición de bienes
- 10.7. Procuraduría General de la República (PGR)
- 10.8. Tribunal Registral Administrativo
- 10.9. Unidad Ejecutora del Programa para la Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social

11. Ministerio de la Presidencia

- 11.1. Instituto Costarricense Sobre Drogas (ICD)
- 11.2. Tribunal Administrativo del Servicio Civil

12. Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)

- 12.1. Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)
- 12.2. Consejo de Transporte Público (CTP)
- 12.3. Consejo Nacional de Concesiones (CNC)
- 12.4. Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI)
- 12.5. Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC)
- 12.6. Tribunal Administrativo de Transporte

13. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN)

- 13.1. Dirección Ejecutora de Proyectos (DEP)

14. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

15. Ministerio de Salud

- 15.1. Auditoría General de Servicios de Salud
- 15.2. Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología
- 15.3. Consejo Interinstitucional de Atención a la Madre Adolescente
- 15.4. Consejo Nacional de Investigación en Salud (CONIS)
- 15.5. Consejo Técnico de Asistencia Médico Social
- 15.6. Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN-CINAI)
- 15.7. Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud (INCIENSA)
- 15.8. Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA)
- 15.9. Oficina de Cooperación Internacional de la Salud (OCIS)

16. Ministerio de Seguridad Pública (MSP)

17. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)

- 17.1. Consejo de Salud Ocupacional (CSO)
- 17.2. Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS)
- 17.3. Consejo Nacional de Salarios
- 17.4. Tribunal Administrativo de la Seguridad Social del Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional

18. Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)

19. Presidencia de la República y sus órganos adscritos

- 19.1. Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
- 19.2. Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
- 19.3. Dirección General de Servicio Civil (DGSC)

Sector Público Descentralizado Institucional

Instituciones Autónomas

1. Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP)
2. Banco Central de Costa Rica (BCCR)
3. Banco Crédito Agrícola de Cartago (BCAC)
4. Banco de Costa Rica (BCR)
5. Banco Nacional de Costa Rica (BNCR)
6. Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)
7. Colegio San Luis Gonzaga de Cartago
8. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)
9. Consejo Nacional de Producción (CNP)
10. Instituto Centroamericano de Extensión de la Cultura (ICECU)
11. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA)
12. Instituto Costarricense de Electricidad (ICE)
13. Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER)
14. Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)
15. Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)
16. Instituto Costarricense de Turismo (ICT)
17. Instituto de Desarrollo Rural (INDER)
18. Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)
19. Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)*
20. Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)
21. Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)
22. Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP)
23. Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)
24. Instituto Nacional de Seguros (INS)
25. Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)
26. Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)
27. Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)
28. Junta de Protección Social (JPS)
29. Patronato Nacional de Ciegos (PANACI)
30. Patronato Nacional de Infancia (PANI)
31. Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA)
32. Universidad de Costa Rica (UCR)
33. Universidad Estatal a Distancia (UNED)
34. Universidad Nacional (UNA)
35. Universidad Técnica Nacional (UTN)

Órganos adscritos a Instituciones Autónomas

1. Comisión Interinstitucional de Marinas y Atracaderos turísticos (CIMAT) (al ICT)
2. Comisión Reguladora de Turismo (al ICT)
3. Cuerpo de Bomberos (al INS)
4. Fondo de Desarrollo de la Provincia de Limón (FODELI) (a JAPDEVA)
5. Junta Promotora de Turismo de la Ciudad de Puntarenas (al INCOP)
6. Oficina Ejecutora del Proyecto Turístico Golfo de Papagayo (al ICT)
7. Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Redcudi) (al IMAS)*

8. Sistema de Emergencias 9-1-1 (al ICE)
9. Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (al IMAS)*
10. Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) (al BCCR)
11. Superintendencia General de Pensiones (SUPEN) (BCCR)
12. Superintendencia General de Seguros (SUGESE) (BCCR)
13. Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) (BCCR)
14. Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) (a la ARESEP)

(*) con rango de ministro del Sector Desarrollo Humano e Inclusión Social

Instituciones Semiautónomas

1. Colegio Universitario de Cartago (CUC)
2. Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON)
3. Comisión de Energía Atómica (CEA)
4. Comisión Nacional de Asuntos Indígenas (CONAI)
5. Comisión Nacional de Préstamos para la Educación (CONAPE)
6. Instituto Costarricense de Deporte y la Recreación (ICODER)
7. Junta de Desarrollo de la Zona Sur (JUDESUR)
8. Oficina Nacional de Semillas (ONS)
9. Patronato Nacional de Rehabilitación (PANARE)
10. Programa Integral de Mercadeo Agropecuario (PIMA)

Órganos adscritos a Instituciones Semiautónomas

1. Tribunal Administrativo de Conflictos Deportivos (TRICOA)

Empresas públicas estatales

1. Banco de Costa Rica. Corredora de Seguros S.A
2. Banco de Costa Rica. Planes de Pensión S.A.
3. Banco de Costa Rica. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
4. Banco de Costa Rica. Valores Puesto de Bolsa S.A.
5. Banco Internacional de Costa Rica S.A. (BICSA)
6. Banco Nacional Corredora de Seguros S.A
7. Banco Nacional Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
8. Banco Nacional Valores S.A.
9. Bancrédito Sociedad Agencia de Seguros S.A
10. BN Vital Operadora de Pensiones Complementarias S.A.
11. Compañía Nacional de Fuerza y Luz S. A. (CNFL)*
12. Correos de Costa Rica S.A.
13. Editorial Costa Rica (ECR)
14. INS Operadora de Pensiones Complementarias S. A.
15. INS Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.
16. INS Valores S.A.
17. INSurance Servicios S.A
18. Operadora de Pensiones Complementaria y de Capitalización Laboral de la Caja Costarricense de Seguro Social, S.A
19. Radiográfica Costarricense. S.A. (RACSA)*

20. Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. (RECOPE)
21. Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (SINART)

(*) conforman el grupo ICE

Empresas públicas no estatales

1. Banco Popular Operadora de Pensiones Complementarias S.A.
2. Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A (ESPH)
3. Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A
4. Popular Valores, Puesto de Bolsa S. A.
5. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A
6. Vida Plena Operadora de Pensiones Complementarias S.A.

Entes públicos no estatales

1. Academia Nacional de Ciencias
2. Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)
3. Banco Popular y de Desarrollo Comunal (BPDC)
4. Casa Hogar de la Tía Tere
5. Colegio de Abogados
6. Colegio de Biólogos
7. Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica
8. Colegio de Cirujanos Dentistas de Costa Rica
9. Colegio de Contadores Privados de Costa Rica
10. Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica
11. Colegio de Enfermeras de Costa Rica
12. Colegio de Farmacéuticos
13. Colegio de Físicos
14. Colegio de Geólogos
15. Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica
16. Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines
17. Colegio de Licenciados y Profesores en Letras, Filosofía, Ciencias y Artes (COLYPRO)
18. Colegio de Médicos Veterinarios
19. Colegio de Médicos y Cirujanos
20. Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos de Costa Rica
21. Colegio de Optometristas de Costa Rica
22. Colegio de Periodistas de Costa Rica
23. Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica
24. Colegio de Profesionales en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales
25. Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica
26. Colegio de Profesionales en Informática y Computación
27. Colegio de Profesionales en Nutrición
28. Colegio de Profesionales en Quiropráctica
29. Colegio de Profesionales en Sociología de Costa Rica
30. Colegio de Químicos de Costa Rica
31. Colegio de Secretariado Profesional de Costa Rica
32. Colegio de Terapeutas
33. Colegio de Trabajadores Sociales

34. Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (CFIA)
35. Colegio Profesional de Psicólogos de Costa Rica
36. Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOP)
37. Corporación Arrocera Nacional (CONARROZ)
38. Corporación Bananera Nacional S.A (CORBANA)
39. Corporación Ganadera Nacional (CORFOGA)
40. Corporación Hortícola Nacional
41. Ente Costarricense de Acreditación (ECA)
42. Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense
43. Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE)
44. Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago (JASEC)
45. Junta de Fomento Salinero
46. Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA)
47. Junta Nacional de la Cabuya
48. Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar (LAICA)
49. Oficina Nacional Forestal
50. Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER)

Sector Público Descentralizado Territorial

Municipalidades

1. Municipalidad de Abangares
2. Municipalidad de Acosta
3. Municipalidad de Alajuela
4. Municipalidad de Alajuelita
5. Municipalidad de Alvarado
6. Municipalidad de Aserrí
7. Municipalidad de Atenas
8. Municipalidad de Bagaces
9. Municipalidad de Barva
10. Municipalidad de Belén
11. Municipalidad de Buenos Aires
12. Municipalidad de Cañas
13. Municipalidad de Carrillo
14. Municipalidad de Cartago
15. Municipalidad de Corredores
16. Municipalidad de Coto Brus
17. Municipalidad de Curridabat
18. Municipalidad de Desamparados
19. Municipalidad de Dota
20. Municipalidad de El Guarco
21. Municipalidad de Escazú
22. Municipalidad de Esparza
23. Municipalidad de Flores
24. Municipalidad de Garabito
25. Municipalidad de Goicoechea
26. Municipalidad de Golfito
27. Municipalidad de Grecia
28. Municipalidad de Guácimo
29. Municipalidad de Guatuso
30. Municipalidad de Heredia
31. Municipalidad de Hojancha
32. Municipalidad de Jiménez

33. Municipalidad de La Cruz
34. Municipalidad de La Unión
35. Municipalidad de León Cortés
36. Municipalidad de Liberia
37. Municipalidad de Limón
38. Municipalidad de Los Chiles
39. Municipalidad de Matina
40. Municipalidad de Montes de oca
41. Municipalidad de Montes de oro
42. Municipalidad de Mora
43. Municipalidad de Moravia
44. Municipalidad de Nandayure
45. Municipalidad de Naranjo
46. Municipalidad de Nicoya
47. Municipalidad de Oreamuno
48. Municipalidad de Orotina
49. Municipalidad de Osa
50. Municipalidad de Palmares
51. Municipalidad de Paraíso
52. Municipalidad de Parrita
53. Municipalidad de Pérez Zeledón
54. Municipalidad de Poás
55. Municipalidad de Pococí
56. Municipalidad de Puntarenas
57. Municipalidad de Puriscal
58. Municipalidad de Quepos
59. Municipalidad de Río Cuarto *
60. Municipalidad de San Carlos
61. Municipalidad de San Isidro
62. Municipalidad de San José
63. Municipalidad de San Mateo
64. Municipalidad de San Pablo
65. Municipalidad de San Rafael
66. Municipalidad de San Ramón
67. Municipalidad de Santa Ana
68. Municipalidad de Santa Bárbara
69. Municipalidad de Santa Cruz
70. Municipalidad de Santo Domingo
71. Municipalidad de Sarapiquí
72. Municipalidad de Siquirres
73. Municipalidad de Talamanca
74. Municipalidad de Tarrazú
75. Municipalidad de Tibás
76. Municipalidad de Tilarán
77. Municipalidad de Turrialba
78. Municipalidad de Turrubares
79. Municipalidad de Upala
80. Municipalidad de Valverde Vega
81. Municipalidad de Vázquez de Coronado
82. Municipalidad de Zarcero

(*) Inicia labores a partir del 2020 como Gobierno Local, de acuerdo a la Ley 9440

Concejos Municipales de Distrito

1. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
2. Concejo Municipal de Distrito de Cóbano
3. Concejo Municipal de Distrito de Colorado
4. Concejo Municipal de Distrito de Lepanto
5. Concejo Municipal de Distrito de Monteverde
6. Concejo Municipal de Distrito de Paquera
7. Concejo Municipal de Distrito de Peñas Blancas
8. Concejo Municipal de Distrito de Tucurrique



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

Proceso: Hacia la Escuela Nacional de Formación Sindical de la ANEP



COLECTIVO SINDICAL
PATRIA JUSTA
¡POR LA UNIDAD SINDICAL EN LA ACCIÓN!



www.anep.cr [@anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [ANEPTVHD](https://youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICO SINDICAL (UCFPS)

PROGRAMA: ESCUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN SINDICAL DE ANEP

Objetivo superior: Las personas dirigentes y afiliadas de ANEP han fortalecido y desarrollado los conocimientos y destrezas necesarias para forjar la identidad de clase trabajadora y ejecutar su trabajo sindical, social y político.

Objetivo resultado: El 100% de las personas inscritas logran apropiarse de la información brindada en la Escuela Nacional de Formación Sindical de ANEP.

Objetivo impacto: El 100% de las personas inscritas aplican los conocimientos adquiridos en los diferentes proyectos de la Escuela Nacional de Formación Sindical de ANEP.

Cuenta con tres proyectos:

- Proyecto: Formación continua: "Herramientas para la Dirigencia de Juntas Directivas de Comités Seccionales Activas de ANEP"
- Proyecto: Capacitaciones abiertas en las diferentes instituciones donde contamos con afiliación.
- Proyecto: Cátedra Lic. Mario Alberto Blanco Vado.

PROYECTO FORMACIÓN CONTINUA: "HERRAMIENTAS PARA LA DIRIGENCIA DE JUNTAS DIRECTIVAS DE COMITÉS SECCIONALES ACTIVAS DE ANEP"

Objetivo superior: Las personas dirigentes de Juntas Directivas de Comités Seccional activas de ANEP han adquirido conocimiento en sindicalismo, comunicación, legislación laboral, derechos humanos, histórica-política y plataforma estratégica de ANEP.

Objetivo resultado: El 100% de la dirigencia de Juntas Directivas de Comités Seccionales Activas de ANEP logran apropiarse de la información recibida sobre sindicalismo, comunicación, legislación laboral, derechos humanos, histórica-política y plataforma estratégica de ANEP.

Objetivo impacto: El 100% de la dirigencia de Juntas Directivas de Comités Seccionales Activas de ANEP aplican la información recibida sobre sindicalismo, comunicación, legislación laboral, derechos humanos, histórica-política y plataforma estratégica de ANEP.

MÓDULO DE HERRAMIENTAS BÁSICAS:

Talleres:

1. ABC Sindical.
2. Comunicación Básica.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICO SINDICAL (UCFPS)

3. Legislación Laboral Básica.

MÓDULO DE HERRAMIENTAS INTERMEDIAS:

Talleres:

1. Plataforma Estratégica:

ANEP como sujeto político de transformación social.

Plataforma de Desarrollo de las Américas (PLADA)

2. Legislación Laboral Intermedia:

Abordaje de los diferentes procesos.

Representación de personas afiliadas en órganos internos.

Convenios de OIT sobre Libertad Sindical, Protección a dirigente sindical.

Procedimiento para negociación colectiva.

MÓDULO DE HERRAMIENTAS AVANZADA:

Talleres:

1. Histórico-Político: desarrollo histórico, político, económico y social en Costa Rica.

2. Derechos Humanos: Declaración Universal, mecanismos internacionales y regionales. Aspectos generales de la perspectiva de género y masculinidades. Introducción a definiciones de poblaciones vulnerabilizadas.

3. Plataforma Estratégica: Sindicalismo Rebelde-Sindicalismo Ciudadano.

4. Legislación Laboral Avanzada: la temática se desarrollará de acuerdo a la consulta que realizaremos en el módulo intermedio.

El primer módulo se desarrollará como se ha estado haciendo hasta este momento. Se requiere de 2 días.

El segundo módulo se desarrollará de la misma manera que el primero. Se requiere de 2 días. Lo realizaran las seccionales que hayan cursado el primer módulo de forma completa.

El tercer módulo se desarrollará en días sábados, tendrá un cupo de 20 personas, las cuales deben haber realizado los módulos 1 y 2 de forma completa. Aún estamos preparando la oferta específica, por lo que no contamos con la cantidad de días y horas que se necesitan.

PROYECTO: CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN ABIERTA.

Objetivo superior: Las personas afiliadas de ANEP han adquirido conocimiento elemental en diferentes temas relacionados al quehacer sindical, como, por ejemplo: Salud Ocupacional, Acoso Laboral, Acoso Sexual, Código Municipal, Relaciones Interpersonales y los que la cotidianeidad nos indique su pertinencia.

ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICO SINDICAL (UCFPS)

Objetivo resultado: El 100% de las personas afiliadas de ANEP logran apropiarse de la información recibida sobre diferentes temas relacionados con el quehacer sindical.

Objetivo impacto: El 100% de las personas afiliadas de ANEP aplican la información recibida sobre diferentes temas relacionados con el quehacer sindical.

Este proyecto se desarrolla con la facilitación de charlas, las cuales, en muchas ocasiones, se dirigen a toda la población laboral y no sólo a la afiliación, lo que genera una proyección importante tanto de ANEP como de nuestras organizaciones de base.

Actualmente, los temas que tenemos preparados son: Ley 9343-Reforma Procesal Laboral, Acoso Laboral y Hostigamiento Sexual, Código Municipal, Resolución Alterna de Conflictos, Convención Colectiva de Trabajo, Junta de Relaciones Laborales, Cuerdas Bajas, Motivacional, Salud Ocupacional. Ley 9635-Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.

Estamos organizando 14 talleres sobre “Los mecanismos de la huelga en el marco de la Ley 9343”, los cuales serán impartidos por el compañero Dr. Mauricio Castro Méndez. Hoy se les está entregando una boleta de inscripción y en cuanto esté todo coordinado nos estaremos comunicando con ustedes para indicarles la fecha que les corresponde asistir. Estos talleres se realizarán en día sábado, de 8.00 a.m. a 4:00 p.m.

Estamos preparando un curso sobre Salud Ocupacional que, en un primer grupo y como experiencia piloto, estará enfocado a 20 secretarías de Salud Ocupacional. Nos encontramos en el proceso de selección y preparación de la temática. Este curso se espera realizarlo para el segundo semestre de 2019.

También para el segundo semestre, estaremos ofreciendo el Taller de Liderazgo y Trabajo en Equipo, también en días sábado, el cupo es de 20 personas.

PROYECTO: CÁTEDRA LIC. MARIO ALBERTO BLANCO VADO.

Objetivo superior: Las personas afiliadas de ANEP han adquirido conocimiento y han discutido sobre diferentes temas relacionados con el quehacer sindical, social, laboral, ambiental, político; como ejemplo, tema tributario, fiscal, régimen de pensiones de la CCSS y Hacienda, seguridad alimentaria, cambio climático, reestructuración institucional, Ley de Protección al Trabajador, Ley 9343, Ley 9635, TLC de nueva generación, empleo público y los que la cotidianeidad nos indique su pertinencia.

Las sesiones se realizarían los últimos viernes de cada mes, de 4:00 a 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones de ANEP o dependiendo de la cantidad de personas que exterioricen su interés en participar, se efectuarían en otro espacio.

San José, 22 de marzo de 2019.

María Laura Sánchez Rojas
Coordinadora



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

UNIDAD DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN POLÍTICO SINDICAL (UCFPS)

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

Taller: Mecanismos de la Huelga en el marco de la Ley 9343-
Reforma Procesal Laboral.

**Requisito indispensable: Con disponibilidad de recibir la capacitación en
día sábado, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sin retiro anticipado.**

Favor escribir con letra clara

Nombre completo (2 apellidos)	
Institución o empresa donde labora	
Número telefónico de fácil acceso	
Dirección electrónica	

Debe entregar esta boleta a la compañera María Laura.



www.anep.cr /anepsindicato ANEP TVHD @anepsindicato

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 - Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr



UNIDOS POR LAS JUVENTUDES SIN EMPLEO

La Secretaría de Juventud de la ANEP, con el apoyo de la Junta Directiva Nacional de la organización y las juventudes anepistas, se propone realizar un trabajo de sensibilización social respecto de la triste realidad que enfrentan las personas jóvenes del país que se encuentran desempleadas.

Solicitamos a cada compañero y compañera afiliados a la ANEP que nos extiendan solidariamente el apoyo, abordando a estas personas y contactándolas con Benjamín Sevilla García, Secretario de Juventud al número 8321-5172.

El desempleo en las personas jóvenes es un problema que genera otras reacciones adversas para la sociedad. Como representantes de las personas trabajadoras también debemos mostrar calidez humana mostrando interés por ayudar a las personas jóvenes que están en busca de un empleo. Siempre hay algo que se puede hacer y unidos podemos lograr más.

Se procederá con la organización de estas personas y la programación de una ruta a seguir.



LA EXPOLIACIÓN PRESIDENCIAL DE JAPDEVA

Expoliación: acción y resultado de expoliar. Expoliar: acción y efecto de quitar a una persona algo de su pertenencia de manera violenta e injusta. Quitar una cosa a una persona injustamente. No encontramos otro concepto para calificar lo que está ocurriendo en Limón, con ocasión de la entrada en vigencia del leonino contrato de concesión de la operación portuaria de contenedores, cuando se suponía que ésta sería con participación de la histórica Japdeva, con el cuento ese de la competencia. Parece que no es así y lo que está ocurriendo es el surgimiento de un monopolio privado que, según los especialistas portuarios, contraviene el cuestionado y controversial contrato. Según éste, a la transnacional le tocaba el manejo de los grandes contenedores (fully cellular container), la “carnita”; mientras que la empresa pública atendería “lo sobrante”. Impresiona constatar que, aparentemente, la decisión de darle el manejo monopólico de toda la operación portuaria limonense no estaría siendo impulsada por el propio concesionario transnacional; sino que, es el mismo Gobierno de la República, la Casa Presidencial y el MOPT los que estarían siendo más papistas que el Papa, según se desprende

de la lectura y del análisis que hicimos de acuerdo del Consejo de Administración de Japdeva, fechado 8 de marzo en curso (SG-134-2019), en comunicación directa que le dirigen a Carlos Alvarado Quesada, en su condición de Presidente de la República. Si esto es así, si APM está diciendo que no lo quiere todo, pero es el mismo gobierno el que se lo da, entonces cabe aquí aplicar el concepto de expoliación porque le quitarán lo poco que le queda a Japdeva; y, por tanto, como es el propio Alvarado el que dijo que la posición del MOPT al respecto, él la apoya, entonces no queda más que hablar de expoliación presidencial de Japdeva. La valiente posición del Consejo de Administración de esta entidad, de su Presidencia Ejecutiva, de su legítima organización sindical Sintrajap, encuentra fuerte asidero jurídico, al momento en que se da la unidad institucional, misma que, como un todo conjuntado de esfuerzos diversos, decide enfrentar el expolio presidencial que le quieren aplicar. El prestigioso jurista y especialista en Derecho Constitucional, el distinguido ciudadano don José Miguel Villalobos Umaña, nos indica: “El MOPT no tiene competencia jurídica para dar órdenes a Japdeva. La

potestad de dirección del Poder Ejecutivo sobre las instituciones autónomas no incluye la de ordenar los actos específicos de ellas y pretender hacerlo podría configurar un delito de prevaricato". Continúa don José Miguel: "Y la situación es aún más grave cuando el ministerio interpreta el contrato con APM en favor de la empresa privada y en claro detrimento de los intereses públicos". Ahora nos queda más claro que es correcto emplear la expresión de expoliación presidencial de Japdeva. Este episodio de la expoliación presidencial de Japdeva que está ocurriendo en estos momentos, es la parte presuntamente culminante, de una serie de acontecimientos del proceso de confrontación ideológica entre las fuerzas cívico-populares y patrióticas a favor de Japdeva y del pueblo de Limón; con los sectores neoliberales hegemonicamente dominantes en las sucesivas administraciones gubernativas Arias Sánchez, Chinchilla Miranda, Solís Rivera y la actual, Alvarado Quesada, más propiamente Alvarado Piza. Uno de esos episodios más abominables fue la intromisión del entonces presidente Óscar Arias Sánchez, en los asuntos internos de Sintrajap, cuando intentó imponer una papeleta sindical afín a los intereses de la transnacional que pujaba por la concesión. Otro deplorable episodio fue la promesa de campaña electoral del entonces candidato presidencial Luis Guillermo Solís Rivera de que, si ganaba las elecciones, revisaría el contrato con APM Terminals pues lo consideraba leonino. Ganó las elecciones del 2014 y ya sabemos que deshonró su palabra. Se nos dice que la transnacional APM invirtió mil millones de dólares para que le dieran la operación

portuaria de Limón en condición monopólica, prácticamente. Esa concesión fue una decisión de negocios de profundo contenido ideológico, bajo el axioma neoliberal de "Todo mercado-nada Estado". ¿Por qué afirmamos esto? Pues el sistema financiero-bancario del país, mezclando el público con el privado, tiene depósitos de dinero de más de 20 veces esa suma; es decir, Japdeva pudo haber sido ultra-modernizada para una operación total de los fully celular container, a partir de una inversión netamente nacional. Limón merece mejor suerte. Limón tiene un extraordinario potencial para la inclusión social y para la reducción de las desigualdades. Japdeva no merece la expoliación presidencial de que es víctima, acción gubernativa ésta que podría ser penalmente censurable como prevaricato, según la prestigiada fuente jurídica que citamos líneas arriba. Limón, el pulmón económico de Costa Rica, pues por sus vías transita el 80 % del comercio internacional del país, en realidad hace bastante tiempo sufre un proceso de expoliación sostenido y sistemático. Lo de Japdeva pareciera ser la gota que derrama el vaso de la estoica paciencia limonense. Las fuerzas vivas de la comunidad caribeña están destinadas a una comprensión cabal del poder que les da la fuerza de tener la razón, ante tanta exclusión, burlas, engaños, tropelías... y expoliaciones.

**Albino Vargas Barrantes Secretario General
Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados
(ANEPE) Página de Opinión LA PRENSA LIBRE (digital)**

Martes 12 de marzo de 2019



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

La quema del periódico “La Información”



COLECTIVO SINDICAL
PATRIA JUSTA
¡POR LA UNIDAD SINDICAL EN LA ACCIÓN!



www.anep.cr [f/anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [d/ ANEP TVHD](https://youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr

A 100 AÑOS DE LA QUEMA DE LA INFORMACIÓN

El próximo jueves 13 de junio se cumplirán los 100 años de uno de los acontecimientos más dramáticos ocurridos durante la primera dictadura (**) que sufrió el pueblo costarricense en el pasado siglo XX: la quema, el incendio por parte del pueblo tico indignado de ese entonces, del periódico *La Información*; medio que se había convertido en la voz oficial del régimen gubernativo de facto, encabezado por el general Federico Alberto Tinoco Granados, quien le dio un Golpe de Estado al entonces Presidente de la República, don Alfredo González Flores, traicionándolo pues era su ministro de Guerra y Marina.

Dicho golpe, perpetrado el 27 de enero de 1917, contó con el fuerte soporte del hermano del dictador, el también general José Joaquín Tinoco Granados, quien terminaría sus días siendo asesinado al final de dicho período de régimen totalitario.

Luego de dos años y medio de régimen dictatorial, en la semana del 9 al 13 de junio de 1919 se dio una gran sublevación popular, misma que venía incubándose meses atrás, fructificando luego con la caída del tirano en agosto siguiente, con su huida-exilio en Francia, pasando por Jamaica.

La nota de la enciclopedia *Wikipedia*, denominada “*Movimiento cívico estudiantil de 1919*” (https://es.wikipedia.org/wiki/Movimiento_c%C3%ADvico_estudiantil_de_1919), nos sirvió de base para la elaboración de este comentario; concluyendo de nuestra parte que dicho medio de comunicación colectiva, *La Información*, con su apoyo abierto al régimen dictatorial de los hermanos Tinoco, había concitado un alto nivel de repudio popular y ciudadano, con su enfoque noticioso parcializado a favor de la tiranía y su papel de vocería oficial gobiernista.

La Información, en tal sentido, practicó lo que hoy equivale, según nuestra propia vivencia y experiencia, a lo que hemos denominado como *periodismo de odio*: un estilo de cobertura noticiosa altamente editorializada, con descarada parcialización hacia el interés de la clase hegemónica y económicamente pudiente, con invisibilización radical de la diversidad de las visiones contrarias al interés del periódico de clase; así como la estimagtización descalificante del adversario en la confrontación de ideas por la naturaleza de la comprensión del significado real de la Democracia; y que, además, mediante la más insana manipulación, se arroga la vocería de la opinión pública, que no es más que la opinión subjetiva e ideológica por ella publicada.

El pueblo costarricense que se sublevó en la crucial semana del 9 al 13 de junio de 1919, compuesto por maestros y estudiantes del Liceo de Costa Rica, del Colegio Superior de Señoritas y del Colegio Seminario, junto a intelectuales, obreros y ciudadanía en general; ya le cobraba a *La Información* su elogio al gobernante dictador y su política de convertirse en vocería oficial del régimen, al punto de darle cobertura a sus medidas antidemocráticas y represivas.

Los días 12 y 13 de junio de 1919, *La Información* le dio un gran destaque a las medidas desesperadas de los tiranuelos Tinoco en contra del magisterio y del estudiantado sublevado, al punto de hablar de despidos masivos, reducción del número de docentes y adelanto de vacaciones.

Además, la gota que derramó el vaso fue que *La Información* difundió con cizaña periodística cargada de odio, la directriz dictatorial de impedir reuniones, aglomeraciones, ordenando disolverlas y/o encarcelar a sus protagonistas, o ponerles multas económicas.

Ya para esos momentos, la rebelión ciudadana era incontenible. Según la crónica consultada, el periodismo de odio practicado por *La Información*, a la altura de ese histórico día 13 de junio de 1919, había llegado al paroxismo adulador del régimen tinoquista.

Muchos enojados ciudadanos recorrián las calles josefinas y en una de esas manifestaciones, leemos en dicha crónica:

“Se pronunciaron discursos contra el gobierno y a favor de la revolución, y a eso de las dos de la tarde, una voz anónima gritó: “¡A La Información!”. La multitud marchó hacia el periódico, pasando primero por la oficina de Cleto González Víquez, frente al Gran Hotel Costa Rica, apedreando luego la caballeriza del gobierno ubicada tras el Teatro Nacional, y luego llegando a La Información, periódico que se había convertido en la voz del gobierno. La gente, armada de piedras y leños, atacó el edificio. Los dueños del periódico quisieron defender la propiedad y soltaron varios balazos, pero esto solo hizo que la gente se lanzara más decididamente al asalto, tomando el edificio. Cayeron puertas y quebraron vidrios, y por las ventanas arrojaron todo el material del interior, luego de lo cual se le prendió fuego al inmueble. El incendio se propagó a cuatro casas vecinas y la policía fue corrida a pedradas. Entonces, el ejército comenzó a disparar desde el cercano Cuartel Bellavista. Un aguacero vino a disolver a la multitud, pero ya el periódico estaba hecho cenizas”.

En el centenario de la quema de *La Información*, ante el descrédito del sistema de partidos políticos y la sustitución de éstos por parte de los latifundios mediáticos al servicio del capital neoliberal, los cuales fijan la agenda nacional y con mucha carga de odio en sus más notables cruzadas de clase, cómo sería de gran provecho que en el marco de dicha fecha centenaria, los movimientos populares pudiéramos aglutinarnos para reflexionar y sacar conclusiones acerca del estado actual de la Democracia y el papel de los medios de comunicación colectiva en la Costa Rica de la desigualdad, de la exclusión... y de la violencia.

(***)

La otra sobrevendría décadas después, luego del alzamiento armado de don José Figueres Ferrer (Don Pepe) y su triunfo en la Guerra Civil de 1948; período de dictadura conocido como la Junta Fundadora de la Segunda República, según la historia oficial.

*Albino Vargas Barrantes
Secretario General
Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados (ANEPE)*

*Lunes 18 de marzo de 2019
Sección de Opinión
La Revista
www.larevistacr*



ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS

ANEP

Fundada el 19 de agosto de 1958

2019: año del centenario de fundación de la OIT

¡Con la Democracia de la Calle impulsemos una verdadera Justicia Tributaria!

Motivación Primero de Mayo



COLECTIVO SINDICAL
PATRIA JUSTA
[POR LA UNIDAD SINDICAL EN LA ACCIÓN!]



www.anep.cr [f/anepsindicato](https://facebook.com/anepsindicato) [y/ANEPTVHD](https://youtube.com/ANEPTVHD) [@anepsindicato](https://twitter.com/anepsindicato)

San José, Costa Rica, Casa Sindical "Lic. Mario Alberto Blanco Vado" Calle 20 (norte), 300 N. Hospital Nacional de Niños.
Teléfonos 2257-8233 / 2257-9924 / 2257-9932 / 2257-9951 / 2257-9959 – Fax 2257-8859 Apartado Postal 5152-1000 San José
Correo electrónico info@anep.or.cr

PRIMERO DE MAYO

El PRIMERO DE MAYO debe estar presente en nuestras mentes, en nuestras almas, en nuestros espíritus, en nuestros corazones. En el caso costarricense, el PRIMERO DE MAYO implica dos conmemoraciones. Una de corte obrero-trabajador. La otra, de corte patriótico-nacionalista y soberanista.

Hace 105 años de la primera conmemoración de un primero de mayo en Costa Rica. Fue en 1913. Con esta conmemoración, nuestro país se unía así a la serie de naciones y de pueblos que decidieron honrar la gesta obrera del naciente proletariado internacional, en la lucha por la jornada de 8 horas. La historia del caso registraría los nombres de ocho líderes sindicales que la humanidad obrera y social recuerda como “Los Mártires de Chicago”.

En 1886, el presidente de Estados Unidos, Andrew Johnson, firmó la “Ley Ingersoll” que establecía la jornada de 8 horas pero que no quería ser respetada por los patronos, lo que generó una serie de huelgas obreras, destacándose las de la ciudad de Chicago, en el mes de mayo de ese año 1886; ocurriendo un episodio violento que dejó varios policías muertos al estallar una bomba en medio de una gran manifestación obrera.

Los ocho dirigentes sindicales de ese gran movimiento por las 8 horas fueron culpabilizados. Cuatro de ellos fueron condenados a la horca y ejecutados: Albert Parsons, estadounidense, 39 años, periodista; August Spies, alemán, 31 años, periodista; Adolph Fischer, alemán, 30 años, periodista; y, Georg Engel, alemán, 50 años, tipógrafo.

Luis Lingg, alemán, 22 años, carpintero, se suicidó en su propia celda antes de ser ahorcado. A Michael Schwab, alemán, 33 años, tipógrafo; y a Samuel Fielden, inglés, 39 años, pastor metodista y obrero textil, en vez de la horca recibieron condena de cadena perpetua. Finalmente, a Oscar Neebe, inglés, 39 años, vendedor, lo condenaron a 15 años de trabajos forzados.

La lucha obrera por la jornada de 8 horas tiene mártires y fue producto de la lucha sindical. Estos nombres son inmortales y por eso las personas sindicalistas de hoy tenemos una responsabilidad enorme en cuanto a que jamás se olviden. La jornada de 8 horas en Costa Rica se establecería en el año 1920, a 7 años de la conmemoración del primer primero de mayo en nuestro país.

A nivel internacional, fue en el año 1889, en París, Francia, que se instituyó la conmemoración del primero de mayo como la magna fiesta obrera mundial y en recuerdo, por siempre eterno, de “Los Mártires de Chicago”, así como de las grandes huelgas por la jornada de 8 horas que tuvieron lugar en el mes de mayo de 1886.

Las corrientes sindicales de la época, de corte anarquista, socialista y anticapitalista, fueron las propulsoras de tan acertadísima decisión, adoptada por el Congreso Obrero Socialista de la Segunda Internacional, la cual fue una organización compuesta por partidos políticos laborales y socialistas de aquellos años.

Ahora hablemos de la otra conmemoración del PRIMERO DE MAYO, la de corte soberanista, patriótico, cívico y nacionalista. Aquí le copiamos al ciudadano don Wálter Cartín, quien nos llama

la atención acerca de que pocos costarricenses sabemos que el 1° de mayo es feriado en nuestro país desde 1857, pero no por motivo del Día Internacional del Trabajador.

En Costa Rica el feriado fue establecido por el decreto número 35 del 29 de octubre de 1857, firmado por el presidente Juan Rafael Mora Porras, y su ministro del Interior, encargado del despacho de Hacienda y Guerra, don Joaquín Bernardo Calvo.

Según el artículo 8: *"En recuerdo del triunfo completo de las armas de Centroamérica y de la rendición y expulsión de las fuerzas filibusteras, el día 1 de mayo será feriado, y se celebrará en toda la República con la solemnidad posible, saludándose el Pabellón (Nacional) en la aurora de dicho día con veintiún cañonazos".*

El 1 de mayo de 1857 se produjo la rendición de William Walker, quien representó la primera incursión de corte imperialista de los Estados Unidos por tierras latinoamericanas. Con esta victoria, se da la afirmación de nuestra voluntad de consolidar las libertades políticas ganadas en 1821, al separarnos de España.

Muchos pensamos que esta fecha es de mayor significación que la del 15 de setiembre.

Se supuso que el 1 de mayo debía ser recordado y festejado en Costa Rica como *"día de gloria para la raza latina que ha sabido defender su religión y su Patria y escarmentar debidamente a la horda salvaje que intentara sumirnos en la más oprobiosa esclavitud"*, según el mensaje del presidente Juan Rafael Mora Porras al Congreso de 1857.

Muchos pensamos que este ilustre costarricense, popularmente conocido como don Juanito Mora, ha sido el más grande e importante presidente de la República que hemos tenido los y las costarricenses y hasta la fecha.

Por cuestiones de dominio entre los tradicionales grupos familiares de poder económico que ha habido en nuestra sociedad, la figura, el papel y el legado de don Juanito Mora ha sido invisibilizado, negado, disminuido, relegado, escondido. Y no fue sino hasta el año 2014 que, por acertada decisión de la actual Asamblea Legislativa, se le declaró Héroe Nacional y Libertador de la Patria.

Pocos sabemos que actualmente esto ha empezado a cambiar, pero todavía queda mucho camino por recorrer para la restauración plena, moralmente justa y éticamente correcta, de su papel revolucionario soberanista de defensa de nuestra naciente patria.

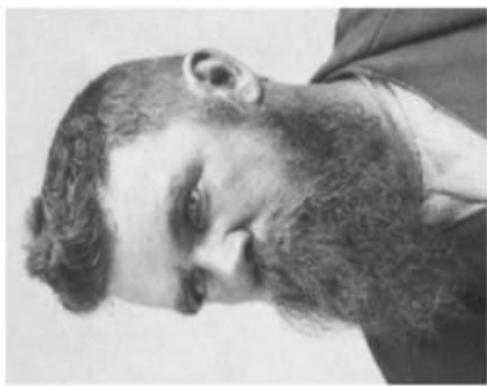
Como vemos, el PRIMERO DE MAYO nos convoca por partida doble. Es por ello que quienes desfilaremos bajo las banderas y las consignas del colectivo sindical Patria Justa, del cual la ANEP forma parte, nos juntaremos al pie del monumento a don Juanito Mora, en la explanada del Correo Central, en San José centro.

Nos vemos el miércoles PRIMERO DE MAYO de 2019, a partir de las 8 de la mañana

Los Mártires de Chicago



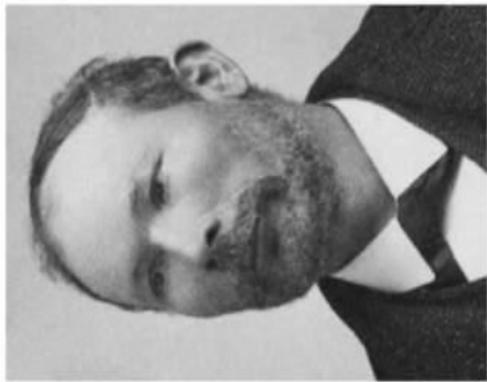
Albert Parsons
Periodista de 39 años.



Samuel Fielden
Obrero textil de 39 años.



Adolph Fischer
Periodista de 30 años.



George Engel
Tipógrafo de 50 años.



Oscar Neebe
Vendedor de 36 años.



August Spies
Periodista de 31 años.



Michael Schwab
Tipógrafo de 33 años.



Louis Lingg
Carpintero de 22 años.

Juan Rafael Mora Porras
Don Juanito Mora
Héroe Nacional y Libertador de la Patria

